



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 14

Al día cuarto (04) del mes de junio de 2024, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión de modalidad MIXTA número 14, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y de manera presencial en las oficinas de Cormagdalena en la ciudad de Bogotá y previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de la presente anualidad con alcance de 31 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Alvaro Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
2	Khadir Rashid Kairuz Díaz	Departamento Nacional de Planeación – Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Delegado del Gobierno Nacional
3	Melissa Johanna Gómez Fernández	Gobernación del Cesar- Gobernadora.	Delegado del Gobierno Departamental
4	Carolina Español Casallas	Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Planeación	Delegado del Gobierno Departamental
5	Yider Joven Luna	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Robinson Fernández Astorga	Alcalde Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Mónica Sarache Silva	Departamento Nacional de Planeación- DNP	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
2	María Camila Triana Lozano	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Consultora de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.

3	Eduardo Contreras Ramírez	Gobernación de Cundinamarca	Director de Regalías
4	Mery Luz Londoño García	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación
5	María del Carmen Gallo Rojano	Cormagdalena	Contratista OAP

1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 10:24 a.m., del martes cuatro (4) de junio de 2024, en cabeza del presidente de la Instancia el Doctor Álvaro Redondo Castillo se da apertura a la sesión en modalidad mixta, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y en las oficinas de Cormagdalena Bogotá de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.

La Dra. Mery Luz Londoño Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena y quien actúa como secretaria de la sesión antes de dar apertura de la misma, solicita a los presentes permiso para grabar la sesión. Acto seguido, le concede la palabra al presidente de la instancia, Dr. Álvaro Redondo, quien da inicio a la sesión, da la bienvenida a los presentes y resalta la importancia de continuar aunando esfuerzos para que se sigan materializando importantes inversiones para los municipios ribereños.

El presidente de la Instancia le da la palabra a la Ingeniera Mery Luz Londoño García, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena quien actúa como secretaria de la sesión para que continúe con el orden del día.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Ingeniera Mery Luz Londoño en calidad de secretaria de la sesión realiza la verificación del quórum de la Instancia de la siguiente manera:

Se confirma la participación virtual del Director de Cormagdalena, doctor Álvaro José Redondo Castillo como Presidente de la Instancia.

Se confirma la participación virtual del Doctor Khadir Rashid Kairuz Díaz como Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional delegado del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 0829 del 22 de marzo de 2022 y resolución de nombramiento 2775 de 2023. (**Anexo No.1**)

Se confirma la participación virtual de la Gobernación de Cundinamarca de la Dra. Carolina Español como delegada del gobernador mediante Acto Administrativo. (**Anexo No.2**)

Se confirma la participación virtual de la Gobernación del Cesar de la Dra. Melissa Johanna Gómez Fernández como delegada de la gobernadora mediante Acto de Delegación de 30 de mayo de 2024. (**Anexo 3**)

Se confirma la participación virtual del alcalde del Municipio de Pitalito-Huila, doctor Yider Luna Joven

Se confirma la participación presencial del alcalde del Municipio de Hatillo de Loba, doctor Robinson Fernández Astorga.

Con la confirmación de asistencia, se determina que existe quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.



La Ingeniera Mery Luz Londoño en calidad de secretaria de la sesión invita a las delegadas de los gobernadores y alcaldes presentes a que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de la Instancia los miembros indiquen quién será el vocero de la sesión y coordinará la definición del sentido del voto del nivel que representan para el punto de priorización, aprobación y designación de ejecutor del proyecto a consideración.

Por el vértice de las Gobernaciones la vocera será la Dra. Melissa Johanna Gómez Fernández delegada del departamento del Cesar quien se postuló y la delegada de la Gobernación de Cundinamarca manifiesta estar de acuerdo, no obstante, manifiesta que para próxima sesión le correspondería a Cundinamarca tener la vocería y representación durante el desarrollo de la sesión.

Por el vértice de los Alcaldes el vocero será el Dr. Yider Luna Joven Alcalde de Pitalito- Huila quien se postuló y el Alcalde de Hatillo de Loba manifestó estar de acuerdo.

Una vez agotado el punto No.2 del orden del día, se continua con la sesión mixta.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La secretaria de la sesión presenta a través de la herramienta Microsoft Teams el orden del día enviado y relacionado a continuación:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la Magdalena y Canal del Dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos en trámite y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Yondó -Antioquia	2023058930020	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO	\$12.166.566.024,00	\$12.166.566.024,00

7. Proposiciones y varios.
8. Cierre de sesión.

Se somete a consideración el orden del día el cual fue aprobado unánimemente por todos los miembros de la Instancia.

Una vez agotado el punto No.3 del orden del día, se continúa con la sesión.

4. INFORME ESTADO DE LOS PROYECTOS EN TRÁMITE Y APROBADOS.

La Ingeniera Mery Luz Londoño García en calidad de secretaria de la sesión presenta el informe de los proyectos en trámite y aprobados de la siguiente manera:

Inicia mostrando el resumen de los proyectos que a la fecha se encuentran haciendo trámite en la Entidad Dinamizadora, estableciendo el número de proyectos presentados por departamentos y los montos solicitados.

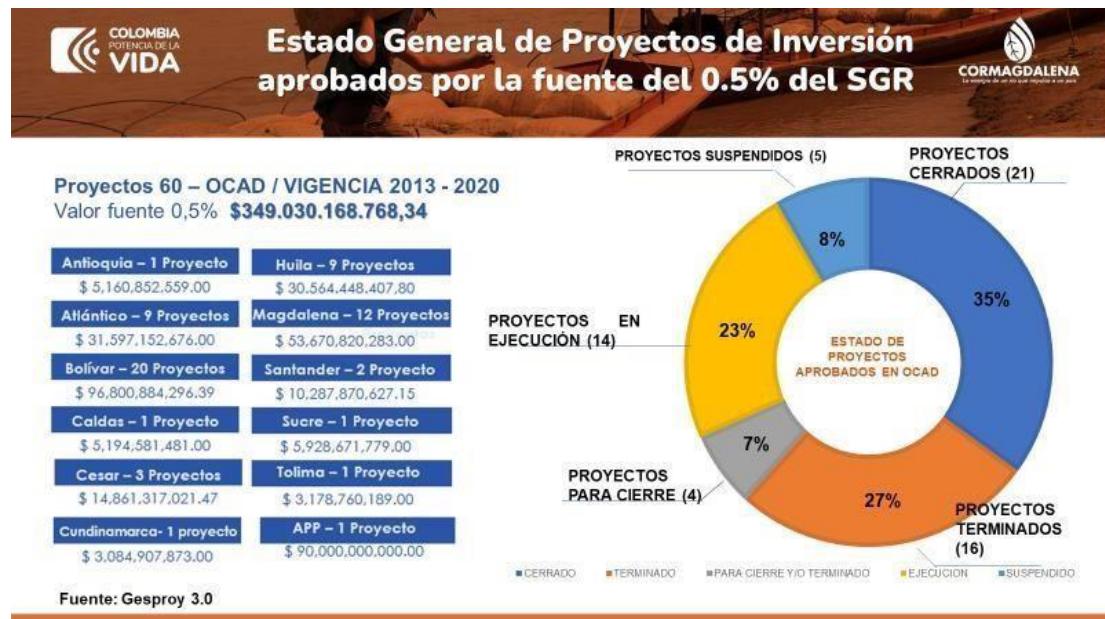


Aquí se observa que el departamento de Bolívar y el Magdalena son los que mayor número de proyectos presentan para atender las necesidades.

De estos proyectos se muestra su avance ya que todos han recibido asistencia técnica por parte del DNP y Cormagdalena por medio de mesas técnicas y revisiones. Como se observa hay 1 proyecto con viabilidad integrada.

Continua la Ingeniera Mery Luz Londoño García indicando que Cormagdalena como Entidad Dinamizadora viene adelantando durante el año 2024 seguimiento a los municipios ribereños con proyectos aprobados, con el fin que los mismos subsanen las alertas que presentan en la plataforma GESPROY 3.0 y además logren el cierre de los proyectos para aquellas entidades territoriales que cuyos proyectos se encuentran en estado terminado y/o para cierre.

En ese sentido procede a presentar el estado de los proyectos aprobados, así:





Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR




Una vez presentado el estado de los proyectos aprobados por la Instancia de Decisión del año 2021 al 2023, el Dr. Khadir Rashid Kairuz representante del DNP pregunta si se conocen las razones de las suspensiones de los proyectos presentados. Al respecto, la secretaría de la sesión indica que el detalle de la ejecución de los nueve (9) proyectos se evidencia en las siguientes diapositivas; presentando la siguiente información:



Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.

Proyectos aprobados por la Instancia.



#	Proyecto	Departamento	Municipio	Valor	Ejecutor	Estado
1	Construcción de la protección de la margen derecha del río magdalena tramo I en el municipio de Barrancabermeja	Santander	Barrancabermeja	\$19.600.724.895,00	Municipio de Barrancabermeja	En ejecución. 15% (Suspendido)
2	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del río magdalena del municipio de La Dorada	Caldas	La Dorada	\$15.532.955.254,00	Municipio de La Dorada	En ejecución. Fin: 65,40% Física: 33,78%
3	Desarrollo de acciones para la restauración y manejo integral de las ciénagas del municipio de Cimitarra	Santander	Cimitarra	\$4.024.677.495,00	Municipio de Cimitarra	En ejecución Fin: 90,9% 82,29% (Suspendido)

Corte: 31 de Mayo de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.

Proyectos aprobados por la Instancia.

CORMAGDALENA

#	Proyecto	Departamento	Municipio	Valor	Ejecutor	Estado
4	Construcción de las obras de Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas del casco urbano del municipio de Aipe Huila	Huila	Aipe	\$1.514.687.768,00	Empresas Públicas de Aipe	En ejecución. Fin: 88,87% Física: 52,64%
5	Construcción de obras para el control de inundación entre los corregimientos Madrid y Retiro en el Municipio de Magangue Departamento de Bolívar	Bolívar	Magangue	\$22.560.648.090,85	Municipio de Magangue	En ejecución Fin: 91,97% Física: 85,35% (Trámite de Ajuste)
6	Construcción de obras para el control de inundación y erosión entre los corregimientos de Sandoval y Chilooa en el Municipio de Margarita Departamento de Bolívar	Bolívar	Margarita	\$17.203.344.647,85	Servicios Integrales del Estado	En Ejecución Fin: 64,43% Física: 31,84%

Corte: 31 de Mayo de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.

Proyectos aprobados por la Instancia.

CORMAGDALENA

#	Proyecto	Departamento	Municipio	Valor	Ejecutor	Estado
7	Construcción de Dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Barbara de Pinto Departamento del Magdalena.	Magdalena	Santa Barbara de Pinto	\$22.223.776.356,00	Asociación de Municipios del Sur- Asosures	En ejecución Fin: 46,67% Físico: No reporta programación en Gesprox
8	Construcción de obras para el control y mitigación de la erosión y del nivel de inundación del margen izquierdo del río Magdalena en el municipio de Magangué del departamento de Bolívar	Bolívar	Magangué	\$57.092.467.944,00	Gobernación de Bolívar	Contratado en Ejecución Sin información en Gesprox
9	Construcción de canalización e higienización del caño el Caracol municipio de El Agrado, Huila	Huila	El Agrado	\$3.195.645.944,00	Cormagdalena	En proceso de Contratación

Corte: 31 de Mayo de 2024

Se menciona, por parte de la secretaria de la sesión, que de acuerdo al plan de acción que adelanta Cormagdalena como entidad dinamizadora se han enviado oficios informándole a los municipios de las alertas relacionadas en la plataforma GESPROY 3.0 con el fin que estos subsanen las mismas.

Agotado el punto No.4 del orden del día, se continúa con el punto no. 5 de la sesión.

5. SALDOS DISPONIBLES POR LA FUENTE ASIGNACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO

La Ingeniera Mery Luz Londoño García en calidad de secretaria de la sesión presenta mediante la herramienta Microsoft Teams los saldos disponibles para el bienio 2023-2024 así:

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2023-2024 (A+F)
A. Saldo inicial (Bienio 2021 -2022)	\$44.104.113.294,08	\$ 39.158.788.645,38
B. Asignación 2023-2024 (Ley 2279/2022)	\$149.536.988.583,00	
C. Restricción 20% (Límite de aprobación 60%. Art 12)	\$ 29.907.397.716,60	
D. Subtotal asignación (B-C) (Bienio 2023-2024)	\$119.629.590.866,40	
E. Aprobaciones vigencia 2023-2024	\$ 124.574.915.514,70	
F. Disponible 2023-2024	(-\$4.945.324.648,70)*	

Nota*: Si bien se observa un valor negativo en relación al DISPONIBLE del bienio, es relevante señalar que existen recursos disponibles que se derivan del cierre presupuestal del bienio 2021-2022 y que fueron incorporados al bienio actual (2023-2024)

De la misma manera presenta los indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CAJA DISTRIBUIDA	% FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLAN BIENAL DE CAJA - PBC ACUMULADO ABRIL 2024	INSTRUCCIÓN DE ABONO A LA CUENTA IAC ACUMULADO ABRIL 2024	% RECAUDO/ PBC
Ingresos Corrientes	\$ 149.536.988.583,00	\$115.214.426.427,00	**77%	\$ 95.610.694.866,00	\$115.214.426.427,00	*120,5%
Apropiación bloqueada	\$(29.907.397.717,00)					
Total	\$ 119.629.590.866,00	\$115.214.426.427,00	77%	\$ 95.610.694.866,00	\$115.214.426.427,00	120,5%

*El Indicador % de Recaudo/PBC muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente que para el mes de abril de 2024 fue superior al recaudo proyectado en un 20,5%.

**El Plan Bienal de Caja – PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo para la instancia frente a la proyección del indicativo del Valor Presupuesto. El indicador Financiación de Presupuesto nos muestra que la instancia cuenta con el recaudo suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados

Fuente:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_distribuciondeRecursos

Se anota que el 120% del recaudo demuestra que existen los recursos suficientes para atender todos los compromisos asumidos a la fecha.

Una vez agotado el punto No.5 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA:

La ingeniera Mery Luz Londoño García en calidad de secretaria de la sesión presenta los siguientes proyectos para ponerlos a consideración de los miembros de la Instancia para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	Bpin	Nombre del Proyecto	Valor total del proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Yondó-Antioquia	2023058930020	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO	\$12.166.566.024,00	\$12.166.566.024,00
TOTAL			\$12.166.566.024,00	\$12.166.566.024,00

Se presenta el proyecto del Municipio de Yondó, Antioquía así:

RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO



Valor Total:	\$ 12.166.566.024,00
Valor SGR:	\$ 12.166.566.024,00
Entidad ejecutora propuesta:	La provincia administrativa y de Planificación –PAP_ de la Paz en el Departamento de Antioquia.
Tiempo de ejecución:	10 meses físico y financiero.
Fase:	III
Sector:	Ambiente y Desarrollo Sostenible
IGPR:	*43,2
Viabilidad Integrada:	Viable del MADS – 09 Nov 2023
Beneficiarios:	19.243

Objetivo General: Recuperar la conectividad hídrica e intercambio ecológico entre los cuerpos de agua pertenecientes al complejo cenagoso sardinata. La alternativa de solución contempla la restauración de 47.25 hectáreas (472.546 m²) de ecosistemas estratégicos de la Ciénaga sardinata del Municipio de Yondó.

*Fuente: <https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medición%20deDesempeño%20GPR.aspx>

Una vez presentado el proyecto se anota por parte de la Secretaría de la sesión que el municipio de Yondó en fecha 24 de mayo allegó al correo electrónico sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co solicitud de cambio de

ejecutor en razón al resultado del IPGR de la entidad propuesta de manera inicial como ejecutora del proyecto de inversión (**Ver Anexo 4**), proponiendo como nueva entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría a la Provincia Administrativa y Planificación -PAP- “DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO” DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 901226580-1 que presenta un IGPR de 100 de acuerdo con los resultados del 1er Trimestre del año 2024 publicados por el DNP.

Resultados Primer Trimestre 2024 IGPR



PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN –PAP- “DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO” DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA

NIT. 901226580-1

Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño asociados para sumar esfuerzos y dar respuesta colectiva a las oportunidades y necesidades del territorial.

Misión: Impulsar el desarrollo económico y social de los Municipios que conforman la Provincia del Agua, Bosques y el Turismo, a través de su integración solidaria y equitativa, bajo criterios de sostenibilidad, contribuyendo así a la competitividad de la región.

Fuente: Informe 1er Trimestre 2024 IGPR / DNP

- **Se pone a consideración de la Instancia de Decisión el siguiente proyecto para PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA:**

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023058930020	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.166.566.024,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2023	\$12.166.566.024,00
Valor Aprobado	\$12.166.566.024,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2023- 2024	\$12.166.566.024,00	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA		Valor	\$12.166.566.024,00

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA	\$12.166.566.024,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$12.166.566.024,00

Cormagdalena sometió a decisión de la Instancia, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
CORMAGDALENA	POSITIVO	POSITIVO	Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	POSITIVO	POSITIVO	Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Con base en la anterior votación, la Instancia SI priorizó y aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a la Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Una vez agotado el punto No.6 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Ingeniera Mery Luz Londoño García pregunta a los miembros si existe alguna proposición, a lo que los mismos responden que no.

8. CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente de la Instancia agradece la participación a todos los miembros y da por cerrada la sesión.

Siendo las 11:43 a.m. del cuatro de junio de 2024 se da por cerrada la sesión no presencial de la Instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Para constancia y una vez aprobada se suscribe la presente acta a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2024.

Firmado
digitalmente por
**ALVARO JOSE
REDONDO
CASTILLO**

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo- Cormagdalena

PRESIDENTE

INSTANCIA DE DECISIÓN

Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Firmado
digitalmente por
**MERY LUZ
LONDONO
GARCIA**

MERY LUZ LONDONO GARCIA

Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena

Secretaria de la sesión

ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN

Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: María del Carmen Gallo – Contratista OAP – Cormagdalena



ANEXOS:

- 1- Acto administrativo de delegación del Departamento Nacional de Planeación
- 2- Acto administrativo de delegación de la Gobernación de Cundinamarca
- 3- Acto administrativo de delegación de la Gobernación de Cesar.
- 4- Formato de votación del Cormagdalena.
- 5- Formato de votación del DNP.
- 6- Formato de votación de la Gobernación del Cesar.
- 7- Formato de votación de la Alcaldía de Pitalito-Huila.



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0829
(22 MAR. 2022)**

"Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias; así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, la persona o personas que la van a recibir y, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: *"(...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)"*

Que el numeral 1º del artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, consagra como función del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, *"(...) Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal. (...)"*

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) hace parte de distintas instancias decisorias y de articulación; lo cual, le permite participar como actor y/o coordinador con los diferentes sectores del Gobierno Nacional. En este sentido, y con el propósito de hacer parte en cada una de ellas, delega su participación en funcionarios del nivel directivo y asesor, de acuerdo con las funciones de cada área.

La racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales ambiencias para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Esta resolución constituye un ejercicio de compilación, los considerandos de las resoluciones mediante las cuales se delegaron o designaron a funcionarios de este Departamento Administrativo,



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

se entienden incorporados a su texto; así como, las decisiones tomadas en virtud de estas se mantienen incólumes.

Que mediante la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, se compilaron y racionalizaron algunas delegaciones y designaciones efectuadas por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto N°. 1893 de 2021¹, se efectuó un rediseño del modelo de operación, estructura organizacional y planta de personal de la entidad, como respuesta a las nuevas necesidades para cumplir con los fines y aspiraciones del Estado.

Que por lo anterior se hace necesario elaborar un acto administrativo que compile y racionalice las resoluciones de delegación, y a fin de contar con un instrumento jurídico que las unifique, se hace necesario expedir la presente resolución, en la cual no se incluirán las delegaciones o designaciones relativas a los asuntos judiciales ni a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las instancias en que sea integrante o haga parte de estas, en los siguientes cargos:

1. En el SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL:

Nº	COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Asesor	Parques Nacionales Naturales	Artículo 5° Decreto Ley 3572 de 2011
2.	Consejo	Consejo Nacional Ambiental	Artículo 2.2.8.2.1.1 Decreto 1076 de 2015
3.	Comité	Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 20 Ley 1523 de 2012
4.	Comité	Comité Nacional para la Reducción del Riesgo	Artículo 22 Ley 1523 de 2012
5.	Comité	Comité Nacional para el Manejo de Desastres	Artículo 24 Ley 1523 de 2012
6.	Comisión	Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG)	Art. 3° Decreto 1260 de 2013
7.	Consejo Directivo	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Artículo 8° Decreto 2364 de 2015
8.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Artículo 7° Decreto 4134 de 2011



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

9.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Artículo 8º Decreto 4165 de 2011
10.	Junta Directiva	Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Artículo 7º Decreto 1429 de 2016
11.	Consejo Superior	Consejo Superior de la Administración de Restitución de Tierras	Artículo 3 Decreto 2368 de 2015
12.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos	Artículo 41 Decreto 4108 de 2011
13.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE)	Artículo 2 Decreto 2445 de 2013
14.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Zonas Francas	Artículo 20 Decreto 2147 de 2016 y Artículo 5 Decreto 278 de 2021
15.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Artículo 2.1.7.2.2 Decreto 1081 de 2015
16.	Comisión	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Artículo 1º Decreto 2474 de 1999, modificado por el Artículo 1 Decreto 2728 de 2012
17.	Comisión	Comisión Colombiana del Espacio	Artículo 3º Decreto 2442 de 2006
18.	Reunión	Reunión de Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces	Artículo 1º de la Resolución N.º 1628 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
19.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano	Artículo 26 Ley 1979 de 2019 - y los Decretos 1345 y 1346 de octubre 2020
20.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira	Artículo 3 Decreto 100 de 2020
21.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó	Artículo 3 Decreto 63 de 2020, modificatorio del Decreto 749 de 2018
22.	Comité	Comité de Prácticas Comerciales	Artículo 2.2.3.7.13.9 Decreto 1794 de 2020

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

23.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades	Artículo 10 Decreto 1517 de 2021
24.	Comité	Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC).	Ley 1969 de 2019 - Inciso 2º artículo 2 de la Resolución N°. 01 de 2020 Comité Nacional FEPC.
25.	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)	Parágrafo 4º artículo 14 Decreto 1666 de 2021
26.	Comité	Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior	Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006
27.	Comisión Consultiva	De Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015
28.	Comité Técnico Interinstitucional	Efectos de la Declaratoria de Razones de Interés Público de los Antivirales de Acción Directa para el Tratamiento de la Hepatitis C	Artículo 2.2.2.24.6 Decreto 1074 de 2015
29.	Comisión Asesora	Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud	Artículo 11 Decreto 2562 de 2012
30.	Comisión	De estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia	Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 – Art.20
31.	Consejo Directivo	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Art 2 Decreto 4156 de 2011 (art modificado por art 1 del Decreto 393 del 2012)
32.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte	Artículo 3 del Decreto 2163 de 2018
33.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Art. 14 Decreto 1517 de 2021, modificatorio del artículo 3º del Decreto 2833 de 2006
34.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Cambio Climático	Art. 7 Decreto 298 de 2016



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional(CISAN)	Artículo 16 Ley 1355 de 2009/ Decreto 2055 de 2009
2.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Discapacidad (CND)	Artículo 10 Ley 1145 de 2007/ Artículo 2 Decreto 2107 de 2016.
3.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Integral de Atención a la Primera Infancia (CIPI)	Artículo 3 Decreto 4875 de 2011
4.	Director de Desarrollo Social	Comisión	Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria	Artículo 3 Decreto 1340 de 2020
5.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM)	Artículo 4 Decreto 163 de 2021
6.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo de la Distinción al Mérito “Esmeralda Arboleda Cadavid”	Artículo 2º Decreto 258 de 2021
7.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)	Art. 35 Ley 30 de 1992 y parágrafo del art. 5º del Acuerdo 04 de 2017 del CESU
8.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Salud Pública	Artículo 3º del Decreto 859 de 2014
9.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	Artículo 2 Decreto 859 de 1995
10.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Superior Subsidio Familiar	Artículo 81 Ley 21 de 1982 y Resolución N°. 0125 de 2017 del Ministerio del Trabajo
11.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Mesa Permanente	Mesa por el Empleo Público	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4.
12.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo	Artículo 22 Ley 1636 de 2013. Decreto Legislativo 770 de 2020
13.	Subdirector de Salud	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud	Artículo 7º del Decreto 4109 de 2011

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

14.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Junta	Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE	Artículo 2.3.9.2.1 Decreto del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Artículo 2º del Decreto 1433 de 2020
15.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR),	Artículo 6º del Decreto 2106 de 2013
16.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, (INCI)	Artículo 5º del Decreto 1006 de 2004
17.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión intersectorial para la inclusión del trabajo no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)	Ley 1413 de 2010 y Artículo 3 Decreto 2490 de 2013
18.	Subdirector de Género	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional Observatorio de Asunto de Género (OAG)	Artículo 4 Ley 1009 de 2006
19.	Subdirector de Género	Comité	Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes”	Parágrafo Artículo 19 Decreto 1710 de 2020
20.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Incorporación de Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera Alta Instancia de Género de Gobierno	Artículo 3 Decreto 1418 de 2018
21.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género	Artículo 2.1.5.4 Decreto 1081 de 2015

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA NARANJA Y DESARROLLO DIGITAL:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA OCONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Administración de Datos del DANE	Resolución N° 0451 de 2020
2.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité Técnico de Transformación y Economía Digital	Decreto 704 de 2018
3.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Seguridad Digital	Acuerdo 002 del 5 de junio de 2018 del Consejo para la Gestión - Decreto 1499 de 2017 y sus modificaciones
4.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité técnico para el desarrollo de mecanismos exploratorios de regulación para modelos de negocio innovadores en industrias reguladas. Sandbox regulatorio	Decreto 1732 de 2021

1.3. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (DDU):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA OCONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Fondo Nacional del Ahorro	Artículo 7 Decreto 1454 de 1998
2.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Nacional	Consejo Nacional del Agua	Artículo 2.2.8.3A.1.2. Decreto 585 de 2017
3.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Directivo	Fondo Nacional de Vivienda “FONVIVIENDA”	Artículo 5 Decreto 555 de 2003
4.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Artículo 5 Decreto 353 de 1994
5.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Consejo Superior	Consejo Superior de Vivienda	Artículo 6 Ley 546 de 1999

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	Subdirector de Agua y Saneamiento. Suplente: director de Desarrollo Urbano	Comité Directivo	Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA	Numeral 6 artículo 10 Decreto 2246 de 2012
----	---	------------------	---	--

1.4. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (DDRS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Artículo 8 Decreto 4765 de 2008
2.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Cacaotero “Fedecacao”	Ley 101 de 1993 y capítulo V, artículo 13, Decreto 1000 de 1984
3.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Arrocero “Fedearroz”	Artículo 13 Decreto 1000 de 1984
4.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Artículo 8 Decreto 2363 de 2015
5.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Arroz	Artículo 2 Resolución 28 de 2002 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Madera Consejo Nacional de la Cadena Forestal	Artículo 2 Resolución 318 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comité Directivo	Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)	Decreto 1731 de 2021 Artículo 2.1.6.2.2.
8.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutos Corpoica.
9.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA)	Artículo 7 Ley 302 de 1996 y artículo 11 Ley 1731 de 2014.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

10.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas	Artículo 1 Decreto 2101 de 2003
11.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión	Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal	Artículo 5º Ley 1659 de 2013
12.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Consejo Directivo	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)	Artículo 107 Ley 1448 de 2011 y artículo 6 del Decreto 4801 de 2011
13.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural	Artículo 2º Decreto 2243 de 2005

1.5. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Consejo	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT)	Artículo 2º Decreto 121 de 2014
2.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	OCAD	OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ocad Ctel)	Artículos 52 a 56 Ley 2056 de 2020 y artículos 1.2.3.1.1 a 1.2.3.4.18 Decreto 1821 de 2020
3.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora	Colombia Productiva	ART. 1.3.1.2 del Decreto 2052 de 2019 "Por el cual se adiciona la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015"
4.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora INNpulsa Colombia	INNpulsa Colombia	Artículo 1.3.2.2 del Decreto 2052 de 2019.
5.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comité	Comité de Estabilidad Jurídica	Artículo 4 Ley 963 de 2005 y parágrafo 1 del Artículo 166 de la Ley 1607 de 2012.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales	Artículo 2º Decreto 1510 de 2014
7.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPÍ)	Artículo 5º Decreto 1650 de 2020
8.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Calidad	Artículo 5 Decreto 3257 de 2008, compilado Decreto 1074 de 2015.
9.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios	Artículo 2º Decreto 864 de 2013, compilado Decreto 1170 de 2015.
10.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comisión	Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, Órgano asesor del Consejo Directivo Nacional del SENA.	Creada por el Acuerdo SENA 017 de 1997 y reestructurada por el Acuerdo 08 de 2005 y Artículo 172. Ver Ley 1955 de 2019
11.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo	Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)	Parágrafo 2 Artículo 3 Decreto 584 de 2017
12.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comité Técnico	Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes	Artículo 6 Decreto 1780 de 2003; modificado Artículo 1º Decreto 734 de 2004 y la Resolución 1021 de 2004 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
13.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Microempresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio artículo 3 Ley 905 de 2004.
14.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Pequeña y Mediana empresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio Artículo 3 Ley 905 de 2004.

1.6. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (DIES):

Nº.	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Artículo 12 Ley 1702 de 2013



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo Miembro Suplente	Aeronáutica Civil	Artículo 6 Decreto 1294 de 2021
3.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Artículo 6º Decreto 0714 de 2012
4.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)	Artículo 7º Decreto 946 de 2014
5.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Nacional de Vías (INVIAIS)	Artículo 5 Decreto 1292 de 2021
6.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Uso Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE)	Artículo 2.2.3.6.2.2.1.3 Decreto 1073 de 2015
7.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo Directivo	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Artículo 9 del Decreto 257 de 2004
8.	Subdirector de Energía y Minas	Comité	Comité de Coordinación de Planeación Minera (COCPMI)	Artículo 3 de la Resolución 40227 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía
9.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles	Artículo 1 del Decreto 2328 de 2008
10.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo	Consejo Asesor del Programa Nacional de CTI en Energía y Minería	Numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución 0081 de 2015 expedida por Colciencias
11.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Asamblea Corporativa	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA	Artículo 11 Ley 161 de 1994
12.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Instancia	Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020	Numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

13.	Subdirector de Movilidad Urbana y regional (Principal) Director de Infraestructura y Energía Sostenible (suplente)	Juntas y Consejos Directivos	Juntas y Consejos Directivos de los Sistemas Estratégico de Transporte Público (SETP) Sistemas Estratégicos de Transporte Público: 1. Armenia 2. Montería 3. Neiva 4. Pasto 5. Popayán 6. Santa Marta 7. Sincelejo 8. Valledupar	Decreto 558 de 2010 de la Alcaldía de Valledupar. Decreto 986 de 2013 de la Alcaldía de Neiva Acuerdo No 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Santa Marta Acuerdo No 006 de 2013 expedido por la Alcaldía de Armenia Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Popayán Decreto 394 de 2010 de la Alcaldía de Sincelejo Decreto 543 de 2010 de la Alcaldía de Montería.
-----	---	------------------------------	---	---

1.7. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DADS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Comité	Fondo de Compensación Ambiental	Artículos 24 Ley 344 de 1996 y 1º Acuerdo 4 de 2010 Fondo de Compensación Ambiental
2.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comisión	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA)	Artículo 2º Decreto 2972 de 2010
3.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comité	Comité Técnico para la Prevención de la Contaminación Marina	Artículo 4º Resolución 001 de 2009 de la Comisión Colombiana del Océano
4.	Subdirector de Gestión Ambiental	Mesa	Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR	Artículo 51 de la Ley 2056 y Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020
5.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 3º Resolución 544 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
6.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres	Artículo 4º Resolución 0015 de 2014 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
7.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité	Comité de Gestión Financiera	Artículo 22 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por La Comisión Intersectorial de Cambio Climático



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

8.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité Técnico	Comité Técnico de la Comisión intersectorial de Cambio Climático	Decreto 298 de 2016 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.
9.	Asesor 1020 grado 09 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto de Hidrología Metodología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Artículo 3º Decreto 291 de 2004
10.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico de Alerta de Riesgo por Tsunami (CTNAT)	Artículo 2º Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
11.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico para el Estudio del Fenómeno de El Niño (ERFEN)	Artículo 3º Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
12.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres	Artículo 2º Resolución 1485 de 2013 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
13.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática	Artículo 6 de la Resolución 0281 del 22 abril 2021 de la UNGRD
14.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa técnica de Excesos de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
15.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de Déficit de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
16.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de otros fenómenos	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.8. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Industria Militar (INDUMIL)	Artículo 9 Decreto 2069 de 1984. Acuerdo N° 0439 de 2001, capítulo II, art. 8 Estatutos Internos
2.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Hospital Militar Central (HOSMIC)	Literal g, art. 43 de la Ley 352 de 1997 y Decreto 4780 de 2008 Acuerdo 006 de diciembre 18 de 1997 Junta Directiva del Hospital adoptada mediante Estatutos del capítulo II del artículo 8
3.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)	Artículo 24 Decreto 2162 de 1992
4.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)	Artículo 26 Decreto 2162 de 1992
5.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR)	Decreto 1070 de 2015 y Artículo 21 del capítulo V Estatutos de la Corporación
6.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Subcomisión Intersectorial	Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Sistema Nacional	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)	Literal i) del artículo 3 Decreto 1885 de 2015
8.	Subdirector de Justicia	Comité Técnico	Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).	Artículo 12 Decreto 1885 de 2015
9.	Subdirector de Defensa	Junta Nacional	Junta Nacional de Bomberos de Colombia	Artículo 2º Decreto 352 de 2013

1.9. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DDHH Y PAZ:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Mesa Permanente	Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas	Artículo 10 Decreto 1397 de 1996



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara	Núm. 6 artículo 2º Decreto 850 de 2018
3.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)	Artículo 2 Decreto 2081 de 2019
4.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas.	Núm.. 5 artículo 164 Ley 1448 de 2011
5.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité	Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas	Artículo 3 del Decreto 1138 de 2021
6.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Mejora Normativa	Decreto 1083 de 2015 de Función Pública/Acuerdo 05 de 2018 DAFP (secretaría técnica)
8.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Consejo	Consejo Nacional de Participación Ciudadana	Artículo 79, literal b. Ley 1757 de 2015
9.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Artículo 7 Decreto 230 de 2021
10.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comisión	Comisión Nacional Intersectorial de Migración	Artículo 2º Decreto 1239 de 2003
11.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Técnico de la Relación Estado Ciudadano	Artículo 3 Acuerdo N°. 004 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional – Decreto 1499 de 2017

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:

Nº	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Artículo 2 del Decreto 1030 de 2014 y Acuerdo 1 de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
2.	Comisión	Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Artículo 1 del Decreto 2214 de 2013
3.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico.	Artículo 1º del Decreto 1380 de 2016
4.	Consejo Directivo	Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Artículo 9º del Decreto 164 de 2021
5.	Consejo Directivo	Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	Artículo 8 Decreto 2366 de 2015, subrogado Art. 3 Decreto 2323 de 2020
6.	Comité Ejecutivo	Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEI	Artículo 2.6.1.3.3 Decreto 2278 de 2019
7.	Junta Directiva	Enterritorio	Artículo 2º Decreto 495 de 2019

2.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL TERRITORIAL:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal	Comité Asesor	Comité Asesor de la Región Administrativa y de alto nivel	Artículo 2.2.1.5.15 Decreto 900 de 2020
2.	Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Miembro Comité Técnico	Comité Técnico de Formulario Único Territorial (FUT)	Decreto 3402 de 2007

2.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos “PAZCIFICO”.	Artículo 2.15.5 Decreto 2121 de 2015



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité Técnico	Comité Técnico para la Implementación de la Política de Catastro Multipropósito del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural	Artículo 3º Acuerdo N° 5 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural
3.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comisión	Comisión de Ordenamiento Territorial (COT)	Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1066 de 2015
4.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura	Artículo 4 Decreto 958 de 2018
5.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Literal D, artículo 3º de la Resolución 1372 de 2020 DANE
6.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (CNI-PNOEC)	Artículo 2º Resolución 038 de 2014 Comisión Colombiana del Océano
7.	Subdirector de Planeación Territorial	Mesa	Mesa de Estadísticas Territoriales (DANE)	Núm. 2º, literal D. art. 8º Resolución 1372 de 2020 DANE
8.	Subdirector de ordenamiento Territorial	Comité	Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación	Artículo 2.2.1.5.15, Decreto 900 de 2020

3. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Nº	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Directivo	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia (APC)	Artículo 9 del Decreto 4152 de 2011
2.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública	Núm. 2º del Artículo 3 del Decreto 224 de 2021
3.	Consejo Asesor	Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE)	Artículo 2.2.3.1.3 Decreto 1743 de 2016
4.	Consejo Directivo	Fondo de Inversión para la Paz	Artículo 8 de la Ley 487 de 1998 y artículo 1 del Decreto 169 de 2012
5.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de orientación y Apoyo al Financiamiento de programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Artículo 3 del Decreto 226 de 2013 - Modificado Artículo 1 Decreto 2274 de 2019



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	Consejo Asesor	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.	Literal C, artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015
7.	Comité Directivo	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera- (FAEP)	Artículo 11 Ley 209 de 1995

3.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Estudios Económicos	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP)	Artículo 4° del Decreto 1411 de 2017
2.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas	Artículo 2° de la Resolución 0695 de junio 17 de 2020 (DANE)
3.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de inversiones del fideicomiso del Fondo de ahorro y Estabilización (FAE)	Artículo 52 Ley 1530 de 2012

3.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Programación de Inversiones Públicas	Comité Técnico	Comité Técnico para la Gestión Financiera Pública	Artículo 5° del Decreto 224 de 2021.
2.	Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales	Comité Directivo	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)	Artículo 2.12.3.1.10. Decreto 117 de 2017
3.	Subdirector de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado	Comité Fiduciario	Comité Fiduciario Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	Artículo 2.2.1.2.2.6 Decreto 1079 de 2015

4. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro OCAD PAZ	OCAD PAZ	Parágrafo Transitorio 7, Acto Legislativo 04 De 2017



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro	Instancia de priorización para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones.	Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 Literal c) artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 de 2020. Artículo 3º Resolución DNP 1487 de 2021
----	--	---------	--	---

5. En el SECRETARIO (A) GENERAL:

Nº.	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	INSTANCIA	NORMA
1.	Consejo	Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.1.3 Decreto 1499 de 2017
2.	Comité	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.3.6 Decreto 1499 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores públicos delegados deberá presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada conforme las directrices previstas en las circulares N° 009 de noviembre 9 de 2021 y N° 009-8 BIS de diciembre 13 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIONES. Notifíquese a los servidores públicos delegados el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR. 2022

ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General 

Proyectó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General 
Albert Jair Buitrago Ruiz. Abogado Secretaría General 
Enrique Alfredo Ariza Celis. Abogado Secretaría General.
Gabriela Zuleta Galeano. Juecante Secretaría General.

evisió: Juan Francisco Forero Gómez. Abogado Dirección General
probó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General 



RESOLUCIÓN NÚMERO 2775 DE 2023

(20 NOV 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que: "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

Que el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra en vacancia definitiva.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, el Subdirector de Gestión del Talento Humano, mediante radicado No. 20236510005497 del catorce (14) de noviembre de 2023, certificó que **KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, el manual específico de funciones y competencias laborales -Ficha: (SITN015020-01), del Departamento Nacional de Planeación, para ser nombrado en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación.

Que el 14 de noviembre de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, informó que la hoja de vida del aspirante al empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, **KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, fue publicada en la página de Presidencia, así: " (...) del 10/11/2023 22:39:11 al 13/11/2023 22:39:11 dando cumplimiento al Decreto 1083 de 16 de mayo de 2015."

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al señor **KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINCE PESOS (\$10.908.015,oo).

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación"

Artículo 2. *Presupuesto.* Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2023, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4223 del 03 de enero de 2023 expedido por la Subdirección Financiera.

Artículo 3. *Publicación.* Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el 20 NOV 2023


JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General

Proyectó: Carolina Martínez – Contratista Subdirección de Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Josefina Acevedo Ríos – Contratista Secretaría General. 

Aprobó: Juan David Trujillo Gordillo– Subdirector de Gestión del Talento Humano. 

Sandra Liliana Camargo Bendeck – Secretaria General 



ACTO DE DELEGACIÓN (30 DE MAYO DEL 2024)

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en artículo 305 de la Constitución Política, 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Cesar o su delegado forma parte de la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique de Cormagdalena, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

La Secretaría General de Cormagdalena, convoca a reunión a los miembros de la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, para el día 04 de junio del 2024, de manera virtual, a partir de las 10:00 a.m.

Que la figura de la delegación fue regulada por la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivo los principios que rigen la función administrativa del Estado.

Por lo expuesto anteriormente se,

DISPONE:

PRIMERO: Deléguese a MELISSA JOHANNA GÓMEZ FERNÁNDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 39.462.274, quien se desempeña como Secretaria de Ambiente del Despacho de la Sra. Gobernadora del Departamento del Cesar, la facultad suficiente para participar y decidir en la reunión de la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, para el día 04 de junio del 2024, de manera virtual, a partir de las 10:00 a.m.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elvia Milena Sanjuán Dávila".

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró: Sue Gnecco - Profesional Universitario, Despacho del Gobernador.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Solicitud de cambio de entidad ejecutora del proyecto RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIENEGA SARDINATA , QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO D EYONDO BOIN: 2023058930020

bancodeproyectos yondo-antioquia.gov.co <bancodeproyectos@yondo-antioquia.gov.co>

Vie 24/05/2024 7:11 PM

Para:SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (604 KB)

Municipio.pdf;

Por medio de la presente , me permito adjuntar, solicitud de cambio de entidad ejecutora del Proyecto "**Recuperación de ecosistemas estratégicos ciénaga sardinata, que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondó Antioquia**" BPIN :**2023058930020**.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

**DINA BALAGUERA AGUILAR
BANCO DE PROYECTOS**



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 1 de 2

23 de mayo de 2024, Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia,

Señores

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD –
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena).**

Asunto: Solicitud de cambio de entidad ejecutora, proyecto BPIN 2023058930020

Respetados miembros del OCAD - Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena, reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de los requisitos definidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se presentó el proyecto de inversión **"Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondó"**, código BPIN **2023058930020**, proponiendo inicialmente a la provincia administrativa y de planificación -pap- de la paz en el departamento de Antioquia como entidad ejecutora, solicitamos el cambio de esta entidad, quedando la presentación del proyecto de la siguiente forma:

1. Valores:

Aportante	Proyecto	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Vigencia
Sistema general de Regalías – SGR.	OBRA	Inversión - Cormagdalena - SGR - SGR - Asignación río Magdalena y Canal del Dique	\$ 11.455.483.624	SGR 2023-2024



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 2 de 2

Sistema general de Regalías – SGR.	INTERVENTORIA	Inversión - Cormagdalena - SGR - SGR - Asignación río Magdalena y Canal del Dique	\$ 711.082.400,00	SGR 2023-2024
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			\$ 12.166.566.024,00	

2. **Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto:** (LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN - PAP - "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. NIT 901226580 1)
3. **Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la intervención:** (LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN - PAP - "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. NIT 901226580 1)
4. **Tiempo estimado de ejecución física y financiera:** (10 meses)
5. **Sector al que corresponde el proyecto de inversión:** ("Ambiente y desarrollo sostenible")
6. **Fase o fases en las que se presenta el proyecto:** Fase III

Respetuosamente,

Yerson Ariza Rivera

Alcalde Municipio de Yondó, Antioquia

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactanos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Álvaro José Redondo Castillo por parte de Cormagdalena, como presidente de la Instancia de Decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión mixta realizada el día 4 de junio de 2024.

1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO” BPIN 2023058930020	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO” BPIN 2023058930020	POSITIVO
APROBACIÓN	
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO” BPIN 2023058930020	POSITIVO
DESIGNANDO AL EJECUTOR: Provincia Administrativa y Planificación -	



PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL
TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUÍA

Firmado digitalmente
por ALVARO JOSE
REDONDO CASTILLO

Firma
ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
C.C. 8.644.691
Director Ejecutivo de Cormagdalena



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Ingeniero Khadir Rashid Kairuz Díaz por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegado mediante Resolución número 0829 del 22 de marzo de 2022 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión mixta realizada el día 4 de junio de 2024.

1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

APROBACIÓN (positivo o negativo)	
	<p>Positivo</p> <p>Se aprueba la priorización del proyecto denominado “Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondó.” con código BPIN 2023058930020, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>Para esta aprobación de priorización se tuvo en cuenta exclusivamente que la entidad dinamizadora en virtud de lo dispuesto en los numerales 14 del literal C y 17 del literal D del artículo 5 del reglamento de la instancia, presentó en el punto 4 del orden del día el informe del estado actual de los proyectos, encontrándose que a la fecha el presente proyecto cumple con las etapas, requisitos y trámites definidos en las normas que regulan el Sistema General de Regalías para ser priorizado.</p>
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ” BPIN 2023058930020	<p>Positivo</p> <p>Se aprueba la priorización del proyecto denominado “Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondó.” con código BPIN 2023058930020, en el marco de las</p>
PRIORIZACIÓN	
APROBACIÓN	

	<p>funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta la documentación y el Concepto Integrado de Viabilidad y Técnico Único Sectorial emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la Ficha de Revisión de Proyectos emitida por la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías del DNP en el marco de la función de asistencia técnica a las entidades territoriales. Así mismo, dado que la entidad dinamizadora en virtud de lo dispuesto en los numerales 14 del literal C y 17 del literal D del artículo 5 del reglamento de la instancia presentó el referido proyecto a la instancia para ser aprobado, dado que solo este proyecto cumplía con los requisitos.</p>
<p>"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" BPIN 2023058930020</p> <p>DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	<p>Positivo</p> <p>Se aprueba la propuesta presentada por la entidad dinamizadora de designar como entidad ejecutora del proyecto denominado "Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondó." con código BPIN 2023058930020, a la Provincia Administrativa y Planificación -PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR presentado por la Entidad Dinamizadora en la sesión, así como lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 1.2.11.1.2 del Decreto 1142 de 2021 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el cual indica que la ejecución de las actividades</p>



	contractuales para el desarrollo del proyecto son responsabilidad de la entidad designada para tal fin, conforme a los análisis de competencias y capacidad realizadas por la entidad territorial.
--	--



Firma

KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ
C.C. 1.110.460.667

Cargo: Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional – Departamento Nacional de Planeación



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte de la Dra. Melissa Johanna Gómez Fernández, Delegada por la Gobernadora del Cesar mediante Acto de Delegación del 30 de mayo de 2024, elegida como vocera líder por parte de las Gobernaciones para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad mixta realizada el día 04 de junio de 2024.

1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO” BPIN 2023058930020	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO” BPIN 2023058930020	POSITIVO
APROBACIÓN	
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO” BPIN 2023058930020	POSITIVO
DESIGNANDO AL EJECUTOR: Provincia Administrativa y Planificación -	



PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL
TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUÍA



Firma

MELISSA JOHANNA GÓMEZ FERNÁNDEZ

C.C. 39.462.274

Delegada del Departamento del Cesar



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Yider Luna Joven, Alcalde del municipio de Pitalito (Huila), elegido como vocero líder por parte de las Alcaldías para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad mixta realizada el día 04 de junio de 2024.

1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO” BPIN 2023058930020 PRIORIZACIÓN	POSITIVO
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO BPIN 2023058930020 APROBACIÓN	POSITIVO
“RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO” BPIN 2023058930020 DESIGNANDO AL EJECUTOR: Provincia Administrativa y Planificación -	POSITIVO



PAP- "DEL AGUA BOSQUES Y EL
TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUÍA

Firma
YIDER LUNA JOVEN
C.C. 83.041.264
Alcalde de Pitalito (Huila)



Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños y Canal del Dique

1



APERTURA DE LA SESIÓN



1. ALVARO REDONDO CASTILLO

Director de Cormagdalena

Presidente de la Instancia

2. KADHIR RASHID KAIRUZ DIAZ

Subdirector de Infraestructura y Transporte

Delegado por el DNP

3. JORGE EMILIO REY ÁNGEL

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

4. ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA

Gobernadora del Departamento del Cesar

5. YIDER LUNA JOVEN

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

6. ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

2

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Departamento
Nacional de
Planeación

CORMAGDALENA
Presidente

CORMAGDALENA
**INSTANCIA DE DECISIÓN DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE**

Representante de
Gobernadores
(Cesar-Cundinamarca)

Representante de Alcaldes
(Pitalito – Hatillo de Loba)

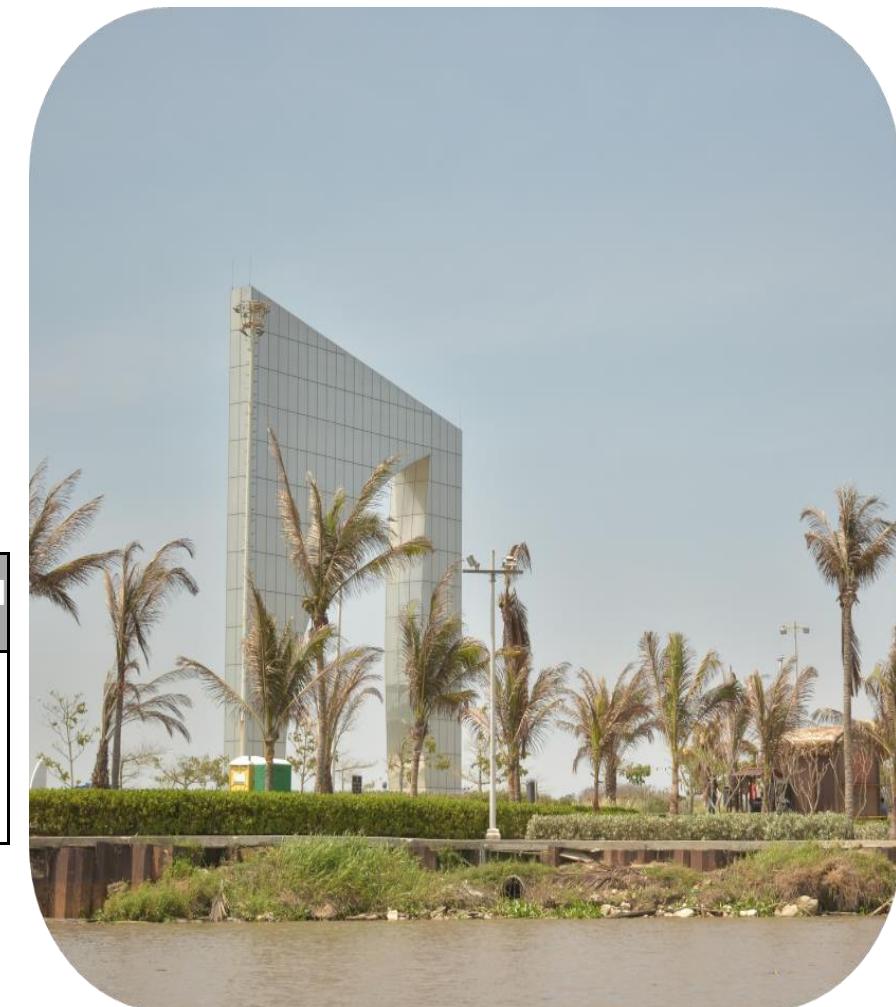


3. Lectura y aprobación del orden del día.

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la Magdalena y Canal del Dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos en trámite y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Yondo -Antioquia	2023058930020	RECUPERACION DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO	\$12.166.566.024,00	\$12.166.566.024,00

7. Proposiciones y varios.
8. Cierre de sesión.

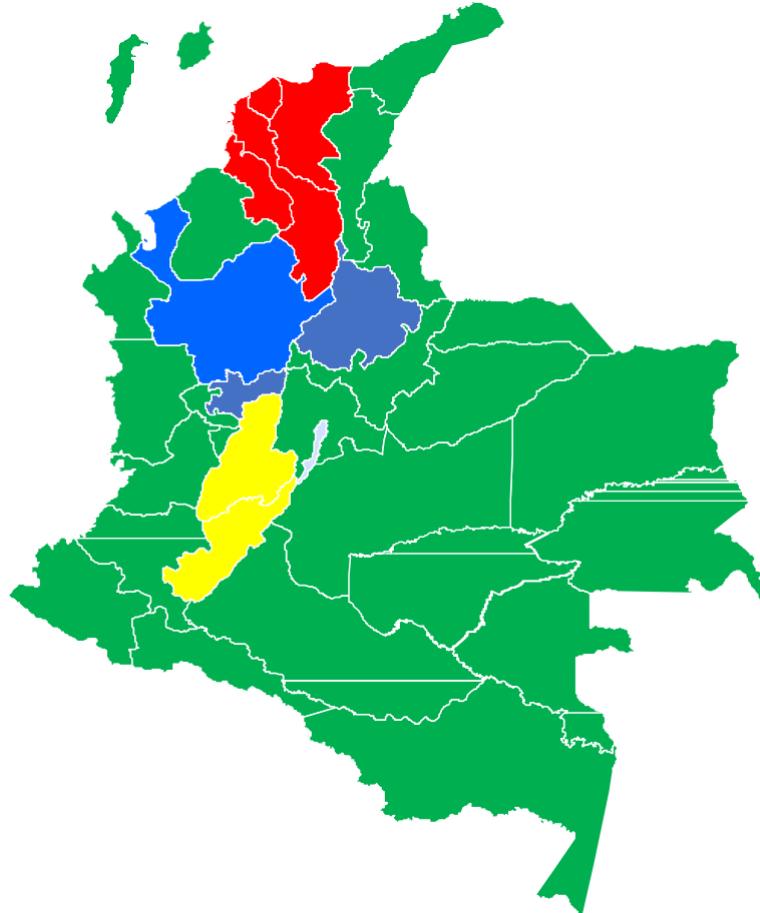


4



Informe de
los proyectos
en trámite y
aprobados

PROYECTOS EN TRÁMITE 2021-2024



Total, solicitado: 58 proyectos
\$722.882.748.905

BOLÍVAR
1.CALAMAR
2.MAGANGUE (2)
3.SAN CRISTOBAL
4.ARJONA
5.SAN MARTIN DE LOBA
6.MAHATES
7.SAN ESTANISLAO
8.MORALES
9.MARIA LA BAJA
10.SOPLAVIENTO
11.ARENAL
12.HATILLO DE LOBA
13.PINILLOS
14.ALTOPS DEL ROSARIO
15.MARGARITA
16.TALAIGUA NUEVO
17.ACHI

18 PROYECTOS
\$253.248.084.901

HUILA
1.NEIVA (2)
2.SALADOBLANCO
4. PITALITO
5. TIMANA
6.TELLO

7 PROYECTOS
\$136.290.189.826

MAGDALENA
1.PEDRAZA (3)
2.SALAMINA
3.EL BANCO
4.EL PIÑON
5.TENERIFE
6.PLATO
7.REMOLINO
8.SITIO NUEVO

10 PROYECTOS
\$ 100.078.524.207

ANTIOQUIA
1.PUERTO BERRIO
2.PUERTO TRIUNFO
3. YONDO

3 PROYECTOS
\$20.909.419.279

CORMAGDALENA
1.MUELLES

1 PROYECTO
\$3.979.181.500

SUCRE
1.MAJAGUAL
2.SUCRE-SUCRE (2)
3.GUARANDA (Gob)

4 PROYECTOS
\$44.333.213.612

CALDAS
1.LA DORADA

1 PROYECTO
\$16.757.755.565

CESAR
1.GAMARRA (2)
2.LA GLORIA

3 PROYECTOS
\$57.652.383.716

TOLIMA
1.VENADILLO
2.AMBALEMA
3.NATAGAIMA

3 PROYECTOS
\$14.258.971.341

ATLÁNTICO
1.MANATI
2.PONEDERA
3.SANTO TOMAS
4.SANTA LUCIA

4 PROYECTOS
\$45.699.589.886

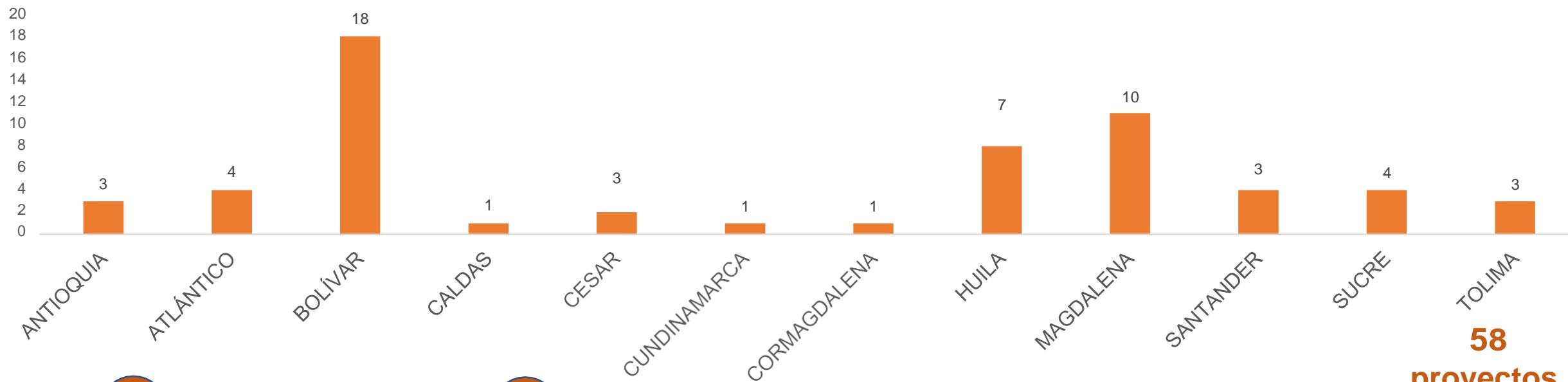
SANTANDER
1.PUERTO WILCHES (3)

3 PROYECTOS
\$27.119.475.971

CUNDINAMARCA
1.NARIÑO

1 PROYECTO
\$2.555.959.101

INFORME PROYECTOS EN TRÁMITE 2021-2024



1
Proyectos con
viabilidad
Integrada CTUS

1
En trámite de CTUS
y con Viabilidad
DNP

33
En subsanación

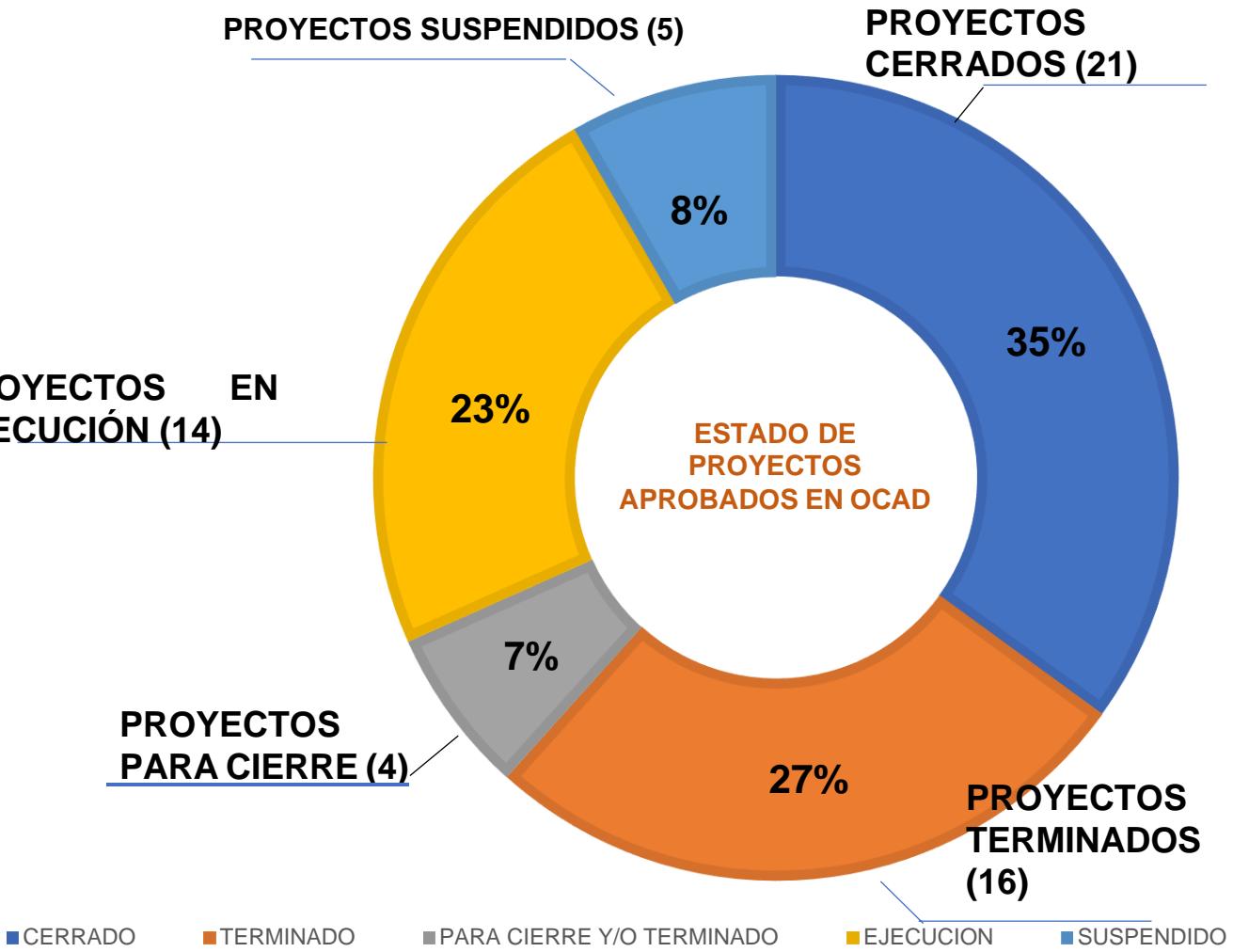
23
Proyectos en trámite de
CTUS (a la espera de ficha
técnica De revisión)

Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR

Proyectos 60 – OCAD / VIGENCIA 2013 - 2020
 Valor fuente 0,5% **\$349.030.168.768,34**

Antioquia – 1 Proyecto	Huila – 9 Proyectos
\$ 5,160,852,559.00	\$ 30.564.448.407,80
Atlántico – 9 Proyectos	Magdalena – 12 Proyectos
\$ 31.597.152.676.00	\$ 53.670.820.283.00
Bolívar – 20 Proyectos	Santander – 2 Proyecto
\$ 96.800.884.296.39	\$ 10.287.870.627.15
Caldas – 1 Proyecto	Sucre – 1 Proyecto
\$ 5.194.581.481.00	\$ 5.928.671.779.00
Cesar – 3 Proyectos	Tolima – 1 Proyecto
\$ 14.861.317.021.47	\$ 3.178.760.189.00
Cundinamarca- 1 proyecto	APP – 1 Proyecto
\$ 3.084.907.873.00	\$ 90.000.000.000.00

PROYECTOS EN EJECUCIÓN (14)



Fuente: Gesproj 3.0

Estado General de Proyectos de Inversión aprobados por la fuente del 0.5% del SGR

9 Proyectos APROBADOS en las vigencias 2021 - 2023

Valor Total fuente del 0.5% **\$162.948.928.394,70**

Huila – 2 Proyectos

\$ 4.710.733.712,00

Santander – 2 Proyectos

\$ 23.625.402.390,00

Magdalena – 1 Proyecto

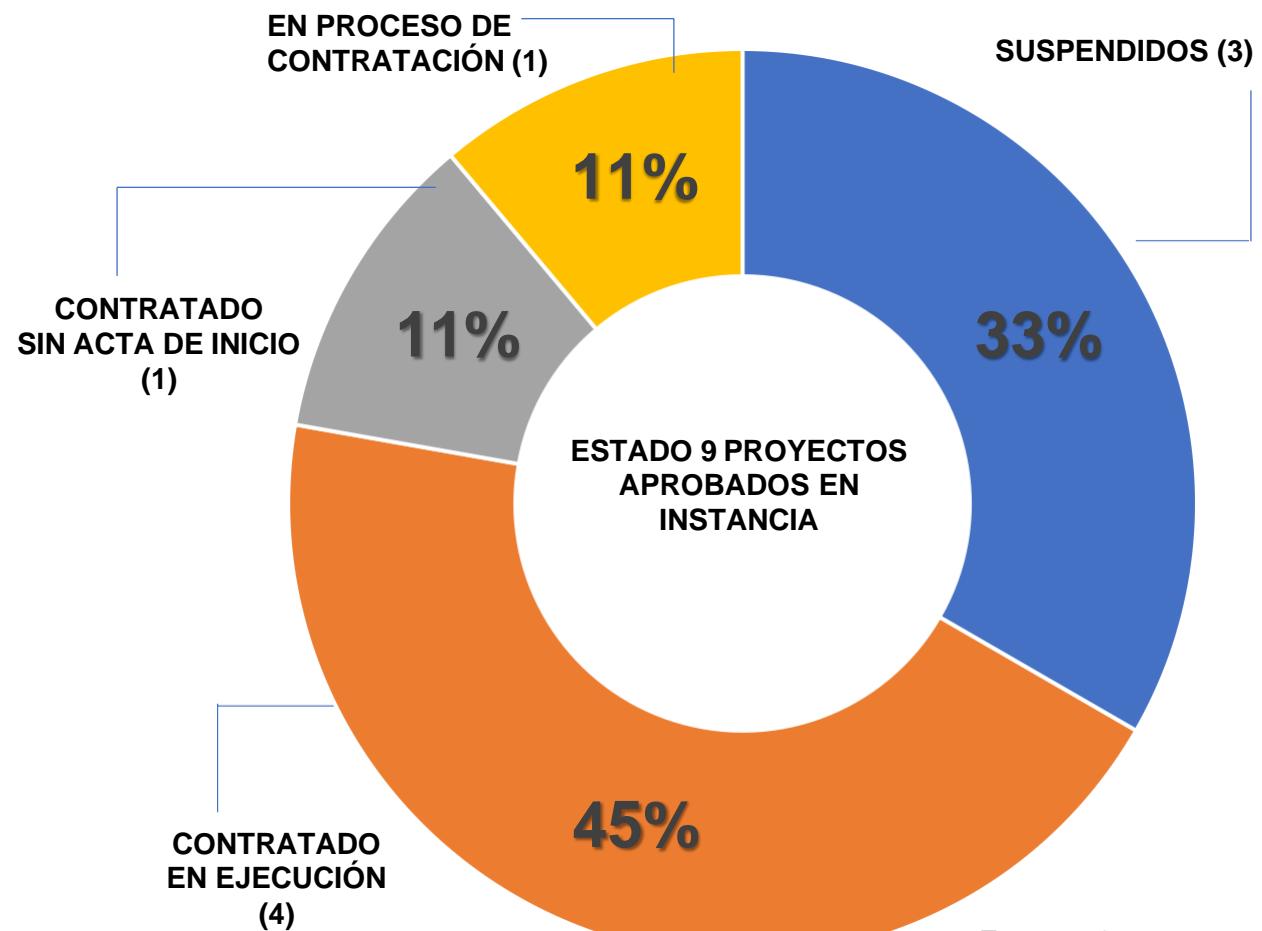
\$ 22.223.776.356,00

Caldas - 1 Proyecto

\$ 15.532.955.254,00

Bolívar – 3 Proyectos

\$ 96.856.460.682,70



Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.

Proyectos aprobados por la Instancia.

#	Proyecto	Departamento	Municipio	Valor	Ejecutor	Estado
1	Construcción de la protección de la margen derecha del río magdalena tramo I en el municipio de Barrancabermeja	Santander	Barrancabermeja	\$19.600.724.895,00	Municipio de Barrancabermeja	En ejecución. 15% (Suspendido)
2	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del río magdalena del municipio de La Dorada	Caldas	La Dorada	\$15.532.955.254,00	Municipio de La Dorada	En ejecución. Fin: 65,40% Física: 33,78%
3	Desarrollo de acciones para la restauración y manejo integral de las ciénagas del municipio de Cimitarra	Santander	Cimitarra	\$4.024.677.495,00	Municipio de Cimitarra	En ejecución Fin: 90, % 82,29% (Suspendido)



Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.

Proyectos aprobados por la Instancia.

#	Proyecto	Departamento	Municipio	Valor	Ejecutor	Estado
4	Construcción de las obras de Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas del casco urbano del municipio de Aipe Huila	Huila	Aipe	\$1.514.687.768,00	Empresas Públicas de Aipe	En ejecución. Fin: 88,87% Física: 52,64%
5	Construcción de obras para el control de inundación entre los corregimientos Madrid y Retiro en el Municipio de Magangue Departamento de Bolívar	Bolívar	Magangue	\$22.560.648.090,85	Municipio de Magangue	En ejecución Fin: 91,97% Física: 85,35% (Trámite de Ajuste)
6	Construcción de obras para el control de inundación y erosión entre los corregimientos de Sandoval y Chilloa en el Municipio de Margarita Departamento de Bolívar	Bolívar	Margarita	\$17.203.344.647,85	Servicios Integrales del Estado	En Ejecución Fin: 64,43% Física:31,84%



Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.

Proyectos aprobados por la Instancia.

#	Proyecto	Departamento	Municipio	Valor	Ejecutor	Estado
7	Construcción de Dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Barbara de Pinto Departamento del Magdalena.	Magdalena	Santa Barbara de Pinto	\$22.223.776.356,00	Asociación de Municipios del Sur- Asosures	En ejecución Fin: 46,67% Físico: No reporta programación en Gesproy
8	Construcción de obras para el control y mitigación de la erosión y del nivel de inundación del margen izquierdo del río Magdalena en el municipio de Magangué del departamento de Bolívar	Bolívar	Magangué	\$57.092.467.944,00	Gobernación de Bolívar	Contratado en Ejecución Sin información en Gesproy
9	Construcción de canalización e higienización del caño el Caracol municipio de el Agrado, Huila	Huila	El Agrado	\$3.195.645.944,00	Cormagdalena	En proceso de Contratación

5



Saldos y Control de Caja

5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique.

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2023-2024 (A+F)
A. Saldo inicial (Bienio 2021 -2022)	\$44.104.113.294,08	
B. Asignación 2023-2024 (Ley 2279/2022)	\$149.536.988.583,00	
C. Restricción 20% (Límite de aprobación 60%. Art 12)	\$ 29.907.397.716,60	
D. Subtotal asignación (B-C) (Bienio 2023-2024)	\$119.629.590.866,40	\$ 39.158.788.645,38
E. Aprobaciones vigencia 2023-2024	\$ 124.574.915.514,70	
F. Disponible 2023-2024	(\$-4.945.324.648,70)*	

Nota: *Si bien se observa un valor negativo en relación al DISPONIBLE del bienio, es relevante señalar que existen recursos disponibles que se derivan del cierre presupuestal del bienio 2021-2022 y que fueron incorporados al bienio actual (2023-2024).



5. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.



CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CAJA DISTRIBUIDA	% FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLAN BIENAL DE CAJA - PBC ACUMULADO ABRIL 2024	INSTRUCCIÓN DE ABONO A LA CUENTA - IAC ACUMULADO ABRIL 2024	% RECAUDO/ PBC
Ingresos Corrientes	\$ 149.536.988.583,00	\$115.214.426.427,00	**77%	\$ 95.610.694.866,00	\$115.214.426.427,00	*120,5%
Apropiación bloqueada	\$(29.907.397.717,00)					
Total	\$ 119.629.590.866,00	\$115.214.426.427,00	77%	\$ 95.610.694.866,00	\$115.214.426.427,00	120,5%

*El indicador % de Recaudo/PBC muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente que para el mes de abril de 2024 fue superior al recaudo proyectado en un 20,5%.

**El Plan Bienal de Caja – PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo para la instancia frente a la proyección del indicativo del Valor Presupuesto. El indicador Financiación de Presupuesto nos muestra que la instancia cuenta con el recaudo suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados

Fuente:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pagess_dissponibilidadderecursos

6



Presentación de proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora



Yondo - Antioquia

RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO

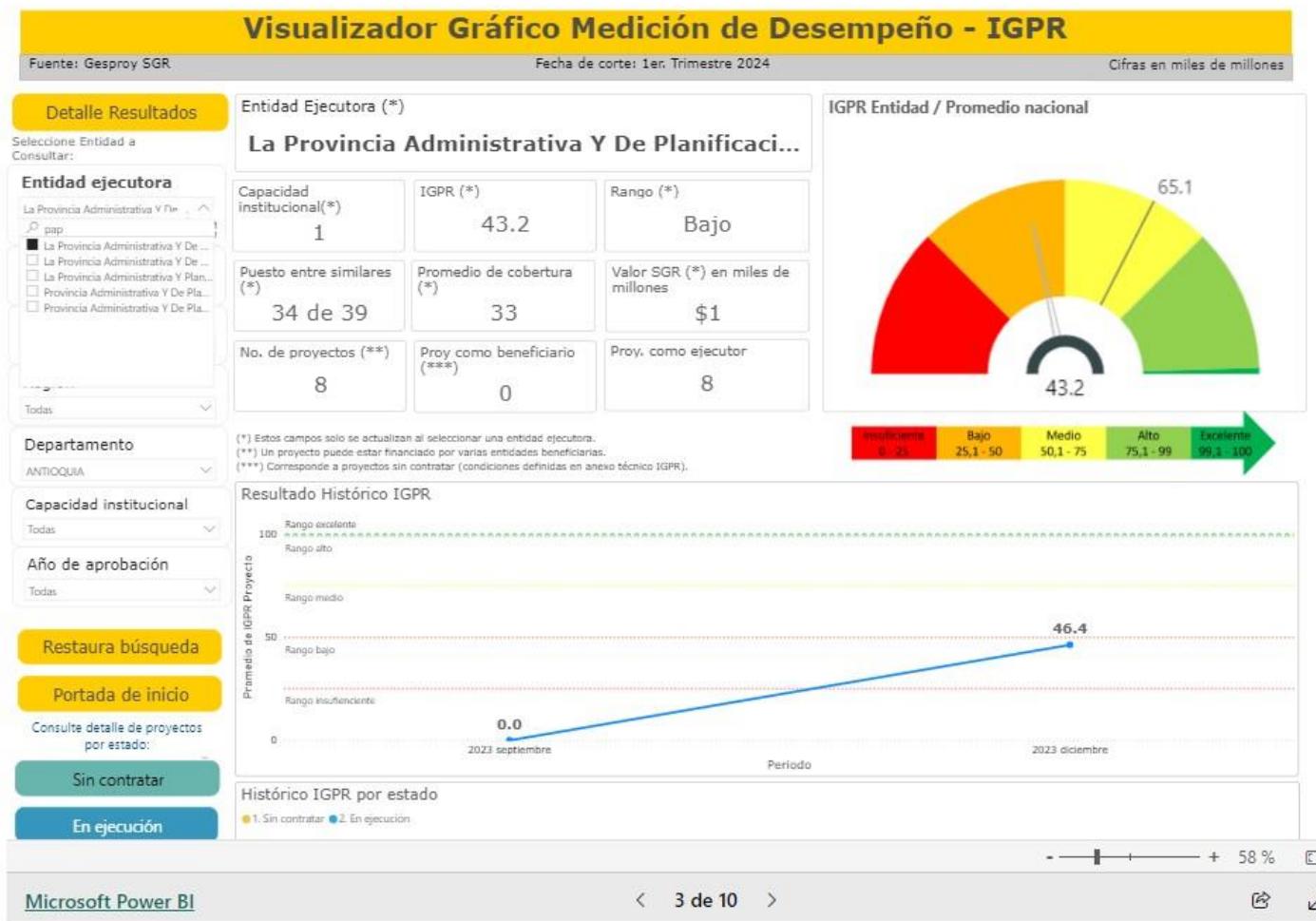


Valor Total:	\$ 12.166.566.024,00
Valor SGR:	\$ 12.166.566.024,00
Entidad ejecutora propuesta:	La provincia administrativa y de Planificación -PAP_ de la Paz en el Departamento de Antioquia.
Tiempo de ejecución:	10 meses físico y financiero.
Fase:	III
Sector:	Ambiente y Desarrollo Sostenible
IGPR:	*43,2
Viabilidad Integrada:	Viable del MADS - 09 Nov 2023
Beneficiarios:	19.243

Objetivo General: Recuperar la conectividad hídrica e intercambio ecológico entre los cuerpos de agua pertenecientes al complejo cenagoso sardinata. La alternativa de solución contempla la restauración de 47.25 hectáreas (472.546 m²) de ecosistemas estratégicos de la Ciénaga sardinata del Municipio de Yondó.

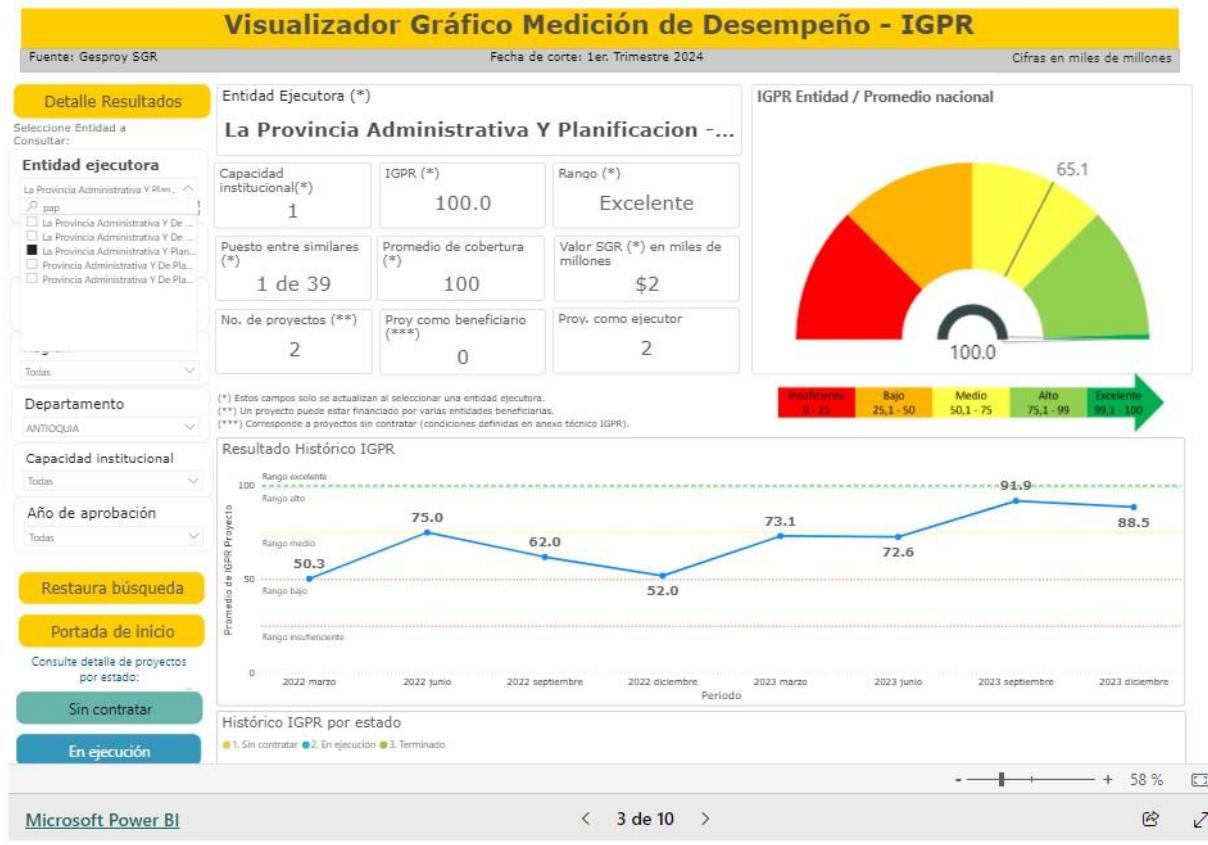
Resultados Primer Trimestre 2024 IGPR

A continuación encontrará una herramienta donde podrá consultar e interactuar con los resultados de consulta según su región, departamento y sectores, entre otros.



Resultados Primer Trimestre 2024 IGPR

A continuación encontrará una herramienta donde podrá consultar e interactuar con los resultados de consulta según su región, departamento y sectores, entre otros.



PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN –PAP- “DEL AGUA BOSQUES Y EL TURISMO” DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA NIT. 901226580-1

Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño asociados para sumar esfuerzos y dar respuesta colectiva a las oportunidades y necesidades del territorial.

Misión: Impulsar el desarrollo económico y social de los Municipios que conforman la Provincia del Agua, Bosques y el Turismo, a través de su integración solidaria y equitativa, bajo criterios de sostenibilidad, contribuyendo así a la competitividad de la región.

7



Proposiciones y Varios

8



Cierre de
la sesión



Concepto	Recursos 0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2023-2024 (A+F)
A. Saldo inicial (Bienio 2021 -2022)	\$44.104.113.294,08	
B. Asignación 2023-2024 (Ley 2279/2022)	\$149.536.988.583,00	
C. Restricción 20% (Límite de aprobación 60%. Art 12)	\$ 29.907.397.716,60	
D. Subtotal asignación (B-C) (Bienio 2023-2024)	\$119.629.590.866,40	\$ 39.158.788.645,38
E. Aprobaciones vigencia 2023-2024	\$ 124.574.915.514,70	
F. Disponible 2023-2024	(\$-4.945.324.648,70)*	



Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión:

11/9/2023 8:41:20 AM

05893-YONDO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
 Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
 Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondó				CÓDIGO BPIN:	2023058930020		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA	No	FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD - FASE 3		
			DOTACIÓN	No				
			SERVICIO	Si				
REGION SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	05893-YONDO		EJECUTOR PROPUESTO:	LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 59 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE							
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:								
ID 59 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE								
ID 59 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE								
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	CORMAGDALENA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):			10 PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$0.00			VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$0.00			
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$711,082,400.00			VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$45,000,000.00			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2023-2024	SGR - Asignación río Magdalena y Canal del Dique	\$12,166,566,024.00
TOTAL FUENTES SGR		12,166,566,024.00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO
\$12,166,566,024.00

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		10/25/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad						
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos Previos Emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISIÓN	10/24/2023						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Recuperar la conectividad hídrica e intercambio ecológico entre los cuerpos de agua pertenecientes al complejo cenagoso sardinata								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución contempla la restauración de 47.25 hectáreas (472.546 m ²) de ecosistemas estratégicos de la Ciénaga sardinata del Municipio de Yondó. Para lo cual se busca realizar la respectiva limpieza del material vegetal flotante medial y superficial con el fin de despejar las áreas que se encuentran taponadas y permitir que exista conectividad acuática y ecológica entre ellas. Esto a su vez permitirá el acceso de la luz solar necesaria para el desarrollo de los diferentes procesos biológicos al interior de la Ciénaga. Además como componente ambiental se plantea la restauración protectora con especies nativas con su respectivo monitoreo y seguimiento mediante parcelas permanentes y el repoblamiento ictíco con alevines según el plan de actividades generado por el biólogo y aprobado por la AUNAP. Con el objetivo de crear conciencia ambiental acerca de los procesos de restauración ecológica se plantea realizar jornadas de capacitación en producción y cuidado de material vegetal y Conservación de fauna ictiológica.A continuación se presentan las actividades a realizar en el proyecto de restauración.- Realizar limpieza por Remoción Mecánica de firmales (tarulla tapones) de espesor entre 030 a 08 m-Realizar acarreo material de remoción a una distancia no mayor a 3 km (incluye Cargue)-Realizar disposición y tratamiento de residuos de la remoción de material vegetal y lodos-Realizar Limpieza manual de algas y basuras en el espejo de agua-Realizar restauración Protectora con especies nativas (Establecimiento de 7.542 hectáreas con una densidad por hectárea de 1840 especies para un total de 13.877 arboles)-Realizar Repoblamiento ictíco-Realizar jornadas de Capacitación en Producción y Cuidado de material vegetal-Realizar jornadas de Capacitación en conservación de Fauna IctiológicaPara ampliar detalles ver Documento técnico								
POBLACIÓN AFECTADA	19,243	POBLACIÓN OBJETIVO	19,243	Proyecto presentado por grupo étnico :				Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:	
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN
SECTOR: 6.1. REQUISITOS GENERALES
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden finanziarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Si

OBSERVACIÓN

SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	<p>1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G307	<p>3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	Si
------	--	----

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

SECTOR: 7.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

TIPO DE PROYECTO: 7.2.1 PROYECTOS AMBIENTALES

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R044	<p>1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sostiene la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo. 	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R091	<p>2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.</p> <p>Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.</p>	Si

OBSERVACIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	

Concepto de viabilidad Jurídica

Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(es) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	

Concepto de viabilidad Técnica

Cumple

Componente	Dimension	Criteria	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	

Concepto de Viabilidad Financiera

Cumple

Componente	Dimension	Criteria	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental

Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	Viable (X)	No Viable ()	Con Observación ()
------------------------	------------	---------------	---------------------

Normas y lineamientos adicionales

Funcionarios que emiten concepto			Área/dependencia
Concepto emitido por:	Jorge Eduardo Ramirez Hincapie	JERamirez	Oficina Asesora de Planeación
Elaborado por:	Dineida Ortiz Rojas	DOrtiz	Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6º), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondó				CÓDIGO BPIN:	2023058930020			
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
	Dotación		No						
SERVICIOS			Si						
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Yondó - Antioquia		EJECUTOR PROUESTO:	Provincia Administrativa y de Planeación - PAP - de La Paz en el Departamento de Antioquia			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Yondó			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Ambiente y desarrollo sostenible	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Cormagdalena	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	10 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 711.082.400,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ 45.000.000,00		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 12.166.566.024,00	Asignación río Magdalena y Canal del Dique	2023-2024							
TOTAL SGR	\$ 12.166.566.024,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$	-			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$				12.166.566.024,00				
Fecha de solicitud de Concepto:	25/10/2023		Fecha de emisión de Concepto:			8/11/2023			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	17/10/2023	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Recuperar la conectividad hídrica e intercambio ecológico entre los cuerpos de agua pertenecientes al complejo cenagoso Sardinata								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución contempla la restauración de 47.25 hectáreas (472.546 m ²) de ecosistemas estratégicos de la Ciénaga Sardinata del Municipio de Yondó. Para lo cual se busca realizar la respectiva limpieza del material vegetal flotante, medial y superficial, con el fin de despejar las áreas que se encuentran taponadas y permitir que exista conectividad acuática y ecológica entre ellas. Esto a su vez permitirá el acceso de la luz solar necesaria para el desarrollo de los diferentes procesos biológicos al interior de la Ciénaga. Además, como componente ambiental se plantea la restauración protectora con especies nativas con su respectivo monitoreo y seguimiento mediante parcelas permanentes y el re poblamiento íctico con alevines según el plan de actividades generado por el biólogo y aprobado por la AUNAP. Con el objetivo de crear conciencia ambiental acerca de los procesos de restauración ecológica se plantea realizar jornadas de capacitación en producción y cuidado de material vegetal y conservación de fauna íctiológica. A continuación se presentan las actividades a realizar en el proyecto de restauración.								
POBLACIÓN AFECTADA:	19.243	POBLACIÓN OBJETIVO:	19.243	Proyecto presentado por grupo étnico :		Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones						
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		Cumple	La actividad de RESTAURACIÓN, incluye, según descripción en el documento técnico, una actividad de AISLAMIENTO por cada individuo arbóreo, lo cual no se encuentra justificado técnicamente y que ocasiona un elevado valor por hectárea restaurada. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento para cada individuo arbóreo. Observación subsanada.						

	Cumple	<p>Se incluye comunicación del 3 de octubre de 2023, en la cual el Secretario de Planeación del Municipio de Yondó - Antioquia certifica que los precios unitarios corresponden al promedio de la región.</p> <p>Se anexó estudio de mercado para los alevinos que serán implementados para el reposamiento íctico y de los insumos para la restauración.</p> <p>Se anexa la resolución de Corantioquia en la que se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.</p> <p>Se incluyó la certificación del Tesorero General del municipio de Yondó - Antioquia, en la que relaciona las retenciones a los contratos de infraestructura, de fecha 31 de agosto de 2023.</p> <p>Se observan que se encuentran incluidos ítems que se consideran que no son responsabilidad de la ejecución del proyecto como los exámenes ocupacionales y los programas de inspección, los cuales corresponden a la ARL.</p> <p>OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO.</p> <p>1. No fue posible abrir el archivo denominado "APLICATIVO ESTABLECIMIENTO - PTO SARDINATA", en el cual se discriminan los gastos de la actividad de restauración, aparece el letrero "Se ha producido un error al cargar el documento PDF". Anexar. 2a revisión. Se anexó el documento del Establecimiento. Observación subsanada.</p> <p>2. En el documento técnico informan que la actividad de RESTAURACIÓN incluye el AISLAMIENTO, el cual consiste en el "aislamiento individual a cada una de las plántulas, con el fin de evitar la invasión de especies silvestres utilizando 1 m2 malla de pollo y 4 listones alrededor de la plántula de 1 m." se recomienda revisar este aspecto, por cuenta la actividad de AISLAMIENTO O CERRAMIENTO para control o eliminación de tensionantes o disturbios de una restauración se realiza sobre el área a restaurar y sólo, en caso técnicamente justificado, por individuo arbóreo. El procedimiento descrito se utiliza más para fines de jardinería o embellecimiento urbano, no para los objetivos de restauración ecológica, la cual debe incentivar la integración de la flora establecida al ecosistema. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por individuo arbóreo. Observación subsanada.</p> <p>3. En el Presupuesto Detallado se observa que se incluyó el ítem de abono orgánico adicional al ítem de Plantación de Material Vegetal. Esto no se entiende por cuanto en el formato del establecimiento ya debe estar incluido el fertilizante. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se eliminó el ítem dentro del presupuesto. Observación subsanada.</p> <p>4. El costo del aislamiento de \$50.000.000 por hectárea se considera demasiado alto y técnicamente no está justificado. Se recuerda la importancia de la aplicación del decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hace parte del Presupuesto General de la Nación" Revisar y ajustar. 2a revisión. Se ajustó el costo de la actividad de restauración. Observación subsanada.</p>
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	<p>Se anexó la certificación del 3 de octubre de 2023, en la cual el Alcalde del Municipio de Yondó - Antioquia informa que las actividades del proyecto no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.</p>
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	<p>Se incluye comunicación del 3 de octubre de 2023, en la cual el Secretario de Planeación del Municipio de Yondó - Antioquia certifica que el proyecto no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT</p>
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Cumple	<p>Se incluye comunicación del 3 de octubre de 2023, emitido por el Secretario de Planeación Municipal, en la que informa que el proyecto cumplen con las Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables, respecto de las normas que establecen mecanismos de integración para personas con movilidad reducida NO APLICA el requisito por la naturaleza del proyecto.</p> <p>Se anexa certificación suscrita por el Secretario de Planeación del Municipio de Yondó - Antioquia, en la que informa que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Se anexa el Análisis de Suelos, con el cual se soporta la selección de la alternativa.</p> <p>Se anexa el Diagnóstico y las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Se incluyó el estudio técnico elaborado por ECOPETEL en 2019 denominado "ELABORACIÓN DE CURVAS IDF E HIETOGRAMAS UNITARIOS PARA DIFERENTES PERIODOS DE RETORNO COMO PARTE DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO NECESARIO COMO INSUMO PARA ANÁLISIS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ"</p> <p>El proyecto incluye el Informe de Visita Técnica - Propuesta para el Repoblamiento Íctico de la Ciénaga Sardinata - Yondó.</p> <p>Se anexa el Informe Fotogramétrico de Vuelo Drone (UAV) para cálculo de áreas en la Ciénaga de Sardinata, del municipio de Yondó Departamento de Antioquia.</p> <p>Se incluye el Informe de Visita Técnica a la Ciénaga de Sardinata municipio de Yondó Antioquia efectuada en marzo de 2023.</p> <p>Se anexa el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO del proyecto.</p> <p>Se incluye el Proceso Constructivo del proyecto.</p> <p>Se anexan la Batimetría de Planta Ortomosaico y de Secciones Transversales</p> <p>Se incluye el plano de localización.</p> <p>Se anexan las fichas técnicas de la Cal Dolomita, el Abono Orgánico, la Cal Hidratada tipo n, el Fertilizante DAP, el Insecticida y los microelementos.</p> <p>Se incluyeron los memoriales de responsabilidad del Ingeniero Ambiental, el Biólogo, el Ingeniero Civil, el Topógrafo y el ingeniero Forestal, acompañadas por las tarjetas profesionales de los ingenieros y el biólogo.</p>

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplan componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1. Falta tarjeta profesional del Topógrafo. Anexar. 2a revisión. Se anexó la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes del COPNIA del Topógrafo. Observación subsanada.</p> <p>2. Falta cadena de valor. Anexar. 2a revisión. Se anexó cadena de valor. Observación subsanada.</p> <p>3. Falta memorias de cálculo. Anexar. 2a revisión. Se anexaron las memorias de cálculo. Observación subsanada.</p> <p>4. Revisar las Especificaciones Técnicas en el capítulo que describe el AISLAMIENTO por estar incompleto, ya que no se justifica técnicamente el procedimiento descrito consistente en el aislamiento de cada individuo arbóreo. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se ajustó el documento eliminando el aislamiento por individuo arbóreo. Observación subsanada.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>No se encuentra justificado técnicamente el AISLAMIENTO mediante listones y mallas por cada individuo del establecimiento. La descripción del diagnóstico del ecosistema no incluyen tensionantes que hagan necesario ese procedimiento. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se ajustó el documento técnico eliminando el aislamiento por individuo arbóreo. Observación subsanada.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	Cumple	<p>El proyecto incluye la comunicación del 3 de octubre de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal certifica que se acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplan dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	Cumple	<p>Se cuenta con certificación del 3 de octubre de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal informa que el proyecto no requiere la prestación de servicios públicos.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se anexa certificación del 3 de octubre de 2023 suscrita por el Alcalde del Municipio de Yondó - Antioquia en la que informa que garantiza la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.</p> <p>De igual manera se comunicación del 3 de octubre de 2023 mediante la cual el Alcalde del Municipio de Yondó - Antioquia certifica que el municipio se encargará de gestionar los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de la restauración entregada.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	<p>Teniendo en cuenta las actividades del proyecto se incluyó el Análisis de Riesgo del proyecto</p>
REQUISITOS SECTORIALES AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono, 11) control y prevención de la contaminación ambiental.</p>		
<p>1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así:</p> <p>a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad.</p> <p>b. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes.</p> <p>c. Si el proyecto se ejecutará dentro de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.</p>	Cumple	<p>Se anexa certificación del 14 de mayo de 2021, de CORANTIOQUIA relacionada con la alineación del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y el Plan de Acción Institucional de la corporación. Se recomienda actualizar la certificación.</p>

2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	Cumple	Se incluye certificación del 3 de octubre de 2023, emitida por el Alcalde de Yondó - Antioquia, en la que informa que para las actividades del proyecto no aplica la intervención física sobre predios de terceros.
--	--------	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD										
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR										
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento						
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple							
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple							
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se anexa comunicación del 3 de octubre de 2023 mediante la cual el Alcalde del Municipio de Yondó - Antioquia certifica que el municipio se encargará de gestionar los recursos necesarios para la evaluación de la restauración entregada.						
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple							
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento						
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple							
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple							
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple							
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple							
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	No se encuentra justificada técnicamente la actividad de AISLAMIENTO. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.						
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	No se encuentra justificada técnicamente la actividad de AISLAMIENTO. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.						
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se anexa certificación del 3 de octubre de 2023 suscrita por el Secretario de Planeación de Yondó - Antioquia, en la que informa que los precios unitarios corresponden al promedio de la región.						
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	No se anexa el cronograma del proyecto. Anexar. 2a revisión. Se anexó el documento con la programación física y financiera de la ejecución del proyecto. Observación subsanada.						
Concepto de viabilidad técnica			Cumple							
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento						
3. Financiera	Rentalidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Revisar las observaciones al presupuesto. Revisar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.						
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR: 16.35%						
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	RBC: \$1,52						
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	VPN: \$6.375.455.509,98						
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Revisar las observaciones al presupuesto. Revisar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.						
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple							
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento						
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	No se encuentra justificada técnicamente la actividad de AISLAMIENTO. Revisar y ajustar 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.						
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple							
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple							
CONCEPTO DE VIABILIDAD		RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD								
		VIABLE								
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL										
ASPECTOS TÉCNICOS										
Se deberá revisar la actividad de AISLAMIENTO por no cumplir con los propósitos de RESTAURACIÓN, no tiene soporte técnico para determinar la inclusión de esa acción para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Revisar y ajustar. revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.										
ASPECTOS FINANCIEROS										
Con respecto a la fuente de financiación, se incluye certificado emitido por el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA, en el que informa que el proyecto se enmarca en el Plan de Acción de Cormagdalena "Hacia el camino de la Transformación 2022-2024".										
Revisar el presupuesto frente a las observaciones formuladas por la inclusión de la actividad de AISLAMIENTO. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.										
ASPECTOS JURÍDICOS										
Se anexa certificación del 3 de octubre de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal de Yondó informa que de conformidad con la naturaleza del proyecto y acorde con las actividades a ejecutar se requiere del TRÁMITE DE EVALUACIÓN por parte de la Autoridad Ambiental Corantioquia para el otorgamiento de permisos ambientales, en tal sentido se aclara que el Municipio será el encargado de gestionar los recursos y realizar los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente.										
De igual manera se anexa comunicación del 21 de marzo de 2023, suscrita por el Secretario de Planeación Municipal en la que informa que se solicitará a Corantioquia el permiso de aprovechamiento de recurso Flora.										

ASPECTOS SOCIALES				
La entidad territorial informó que para la ejecución del proyecto se mantendrá informada a la comunidad; de igual manera, socializó en mesas de trabajo de la administración municipal, con la comunidad a fin de realizar inversiones participativas y con mayor retroalimentación. También informa que por parte de la comunidad su aporte será conformar una veeduría ciudadana la cual estará apoyada por la personería municipal y los entes de control, por otra parte, la empresa de servicios públicos será la encargada de ejecutar de forma física, administrativa y técnica la ejecución del proyecto.				
ASPECTOS AMBIENTALES				
Para el proyecto se formuló el Plan de Manejo Ambiental en el que se determina el grado de afectación ecológica y social derivados de las actividades del proceso constructivo, instalación, operación y abandono y sus correspondientes medidas de manejo.				
Se recomienda revisar las actividades de AISLAMIENTO, por cuanto aislar un individuo arbóreo puede impedir su integración al ecosistema y por tanto afectar sus servicios ecosistémicos. Revisar y ajustar. 2a revisión. Se eliminó la actividad de aislamiento por cada individuo arbóreo. Observación subsanada.				
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE			
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):				
Este pronunciamiento técnico se emite con base en la documentación migrada en el SUIFP del Sistema General de Regalías - SGR, por parte de la Alcaldía Municipal de Yondó - Antioquia, correspondiente al proyecto identificado con el BPIN 2023058930020 denominado " RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ".				
En ningún caso el análisis realizado se refiere a la calidad de los estudios o diseños, así como a la legitimidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Alcaldía Municipal de Yondó - Antioquia.				
EMISOR DE CONCEPTO				
Elaboró	Dineida Ortiz Rojas Contratista 	Área/dependencia Oficina Asesora de Planeación		
Concepto emitido por:	Jorge Eduardo Ramírez Hincapié Profesional Especializado 	Oficina Asesora de Planeación		

Fwd: ALCANCE CITACIÓN SESIÓN No. 14 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Mar 4/06/2024 8:58 AM

Para: Informacion OGE <informacion.oge@cormagdalena.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (654 KB)

SALDOS INSTANCIA.pdf; Viabilidad Integrada Proyecto Yondo-Antioquia.PDF;

Obtener [Outlook para Android](#)

De: SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Enviado: viernes, mayo 31, 2024 9:45:23 a. m.

Para: Khadir Rashid Kairuz Diaz <khkairuz@dnp.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Carolina Español Casallas <carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>; Contacto OCAD EjeCafetero 48 <despacho@gobcesar.gov.co>; alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; alcalde@alcaldiapitalito.gov.co <alcalde@alcaldiapitalito.gov.co>

Cc: Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Mery Luz Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>; Maria del Carmen Gallo <maria.gallo@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Angelica Maria Avendano Ortegon <anavendano@dnp.gov.co>

Asunto: RE: ALCANCE CITACIÓN SESIÓN No. 14 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique.

De manera atenta, nos permitimos informar que, atendiendo las recomendaciones del DNP y con el fin de garantizar la toma de decisiones acorde a lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2021 el presidente de la Instancia de Decisión ha retirado del orden del día la solicitud de ajuste del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

En el mismo sentido se ha realizado la modificación del lugar de la sesión la cual será la Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504).

A continuación, se detallan las modificaciones realizadas a la citación, así:

El nuevo orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la Magdalena y Canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos en trámite y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor SGR solicitado
Alcaldía de Yondo -Antioquia	2023058930020	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE	\$12.166.566.024,00	\$12.166.566.024,00

REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO

7. Proposiciones y varios.

8. Cierre de sesión.

La modalidad, fecha y hora de la sesión

Modalidad: Mixta

Lugar Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

Fecha: martes 4 de junio de 2024

Hora de Inicio: 10:00 a. m.

Hora de Cierre: 12:00 p. m.

Link. https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2FI%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZDAxN2VmNjAtMmV1Ny00ZTdkLWI4NDltNWQ3Mjk4Yml3YjFm%40thread.v2%2F0%3Fcontent%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=1fd79702-e008-4082-9bdc-7046d94504dc&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Es importante mencionar que una vez citada la sesión no se podrán incluir puntos adicionales en el orden del día que sean objeto de decisión de la instancia. En el caso de presentarse proposiciones y varios, éstos no podrán conducir a la toma de decisiones por parte de los miembros de la instancia.

Adjunto a este correo se envía la viabilidad integrada del proyecto puesto a consideración y los saldos disponibles.

Cordialmente.

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Cormagdalena
CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

De: SGRCORMAGDALENA <sgrcormadalena@cormadalena.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de mayo de 2024 6:27 p. m.

Para: Khadir Rashid Kairuz Diaz <khkairuz@dnp.gov.co>

Cc: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormadalena.gov.co>; Contacto OCAD EjeCafetero 48 <despacho@gobcesar.gov.co>; Carolina Español Casallas <carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; alcalde@alcaldiapitalito.gov.co <alcalde@alcaldiapitalito.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Paola Andrea Garcia Salón <paola.garcia@cormadalena.gov.co>; Mery Luz

Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>; Maria del Carmen Gallo <maria.gallo@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Angelica Maria Avendano Ortegon <anavendano@dnp.gov.co>

Asunto: RE: CITACIÓN SESIÓN No. 14 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Doctor

KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional
Delegado del Departamento Nacional de Planeación

En referencia a las consideraciones realizadas frente a los documentos registrados en el aplicativo SUIFP-SGR para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004, nos permitimos informarle lo siguiente:

- 1. Remisión de Solicitud:** Desde el 23 de abril de 2024, la solicitud de creación y registro del ajuste fue remitida a los profesionales del Departamento Nacional de Planeación (DNP), como se evidencia en el Anexo 1.
- 2. Intentos de Registro en la Plataforma:** Desde la fecha mencionada, se intentó realizar el proceso de creación y registro del ajuste en la plataforma SUIFP-SGR con el fin de enviarla desde el "rol" correspondiente a la entidad del orden nacional (Ministerio de Transporte) que dio la viabilidad de aprobación del proyecto de inversión.
- 3. Consulta y Orientación del DNP:** Al no poder realizar dicho proceso, se consultó al DNP acerca del trámite en la plataforma para la creación del ajuste, ya que este requería como documento obligatorio el cargue inmediato del concepto de viabilidad. Ante la imposibilidad de completar el proceso en la plataforma y siguiendo la sugerencia del DNP, se reenvió la solicitud de ajuste al Ministerio de Transporte vía correo electrónico el 30 de abril de 2024 (Ver Anexo 2).
- 4. Reunión y Agendamiento con DNP:** Conociendo de nuestras obligaciones como entidad dinamizadora de la Instancia, solicitamos al DNP un agendamiento para revisar los trámites en la plataforma SUIFP en los roles de creación de ajustes, entre otros. Esta reunión se agendó para el 9 de mayo de 2024 y contó con la participación de los ingenieros del DNP encargados del manejo de la plataforma (Ver Anexo 3). Durante la reunión, se concluyó que efectivamente era necesario tramitar la solicitud de la manera sugerida, ya que la plataforma SUIFP exigía obligatoriamente el cargue de dicha información y no permitía avanzar a las siguientes etapas del proceso.
- 5. Limitaciones de la Plataforma:** Estos inconvenientes con la plataforma han impedido realizar los pasos establecidos para el trámite de las solicitudes, conforme lo estipulan los manuales y procedimientos. Esto se debe al desarrollo especial del módulo de instancia de decisión, el cual no está operando al 100%. Una vez se recibió el concepto de viabilidad por parte del Ministerio, se procedió a realizar la respectiva citación a la Instancia de Decisión. La información de la solicitud del ajuste no ha variado desde su revisión inicial por parte del DNP, y existe un pronunciamiento remitido al correo de la Entidad Dinamizadora el 17 de mayo de 2024 (Ver Anexo 4).
- 6. Finalización del Proceso:** Los cargues de información y culminación de procesos se están adelantando desde roles que no están asignados a la Instancia de Decisión, como es el caso del concepto del ajuste, el cual no se puede continuar si no es creado inicialmente. Atendiendo las recomendaciones realizadas el 29 de mayo de 2024, se realizó el cierre del proceso en la plataforma, guardando la información registrada en la misma, la cual está disponible para consulta.

Lo anterior evidencia que, desde Cormagdalena, como entidad dinamizadora hemos llevado a cabo el proceso conforme a lo establecido en el reglamento, trabajando de manera articulada con el DNP y el Ministerio de Transporte, a pesar de los inconvenientes presentados en la plataforma; cumpliendo así con las disposiciones reglamentarias establecidas en el Acuerdo 001 de 2021.

Sea esta la oportunidad para que, de manera armónica, trabajemos en pro de las solicitudes de mejoras y procesos necesarios para que la entidad dinamizadora realice los procedimientos en observancia del reglamento interno. Sugerimos respetuosamente que estos puntos se consideren en la estructuración del nuevo reglamento. Asimismo, solicitamos su colaboración para que, junto con el área de soporte técnico de SUIFP-SGR del DNP, se realicen las mejoras pertinentes en la medida de lo posible.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este proceso. Quedamos atentos a cualquier inquietud y valoramos su esfuerzo y preocupación en la mejora continua de los procedimientos.

Cordialmente.

CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

De: Khadir Rashid Kairuz Diaz <khkairuz@dnp.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de mayo de 2024 6:25 p. m.

Para: SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Cc: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Contacto OCAD EjeCafetero 48 <despacho@gobcesar.gov.co>; Carolina Español Casallas <carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; alcalde@alcaldiapitalito.gov.co <alcalde@alcaldiapitalito.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Mery Luz Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>; Maria del Carmen Gallo <maria.gallo@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Angelica Maria Avendano Ortegon <anavendano@dnp.gov.co>

Asunto: CITACIÓN SESIÓN No. 14 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Respetados miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique,

Una vez verificada la información registrada en el Sistema SUIFP-SGR, encontramos que para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 20232401060004, los últimos documentos y soportes cargados tienen todas fechas del año 2023 como se puede apreciar en la siguiente imagen:

miércoles, 29 de mayo de 2024

Monica Sarache Silva

[Salir](#) |
 [Rol](#) |
 [Clave](#) |
 [Consultar Ayuda](#) |
 [?](#)
Bienvenido a Suifp.
⚠️ El proceso de viabilidad seleccionado no está disponible para cambios, porque está en proceso de concepto.
Información Básica del proyecto

Proyecto	Construcción DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	BPIN	20232401060004
OCAD/Entidad	240106-Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	Tipo OCAD/Entidad	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
Vigencia Inicial	2023	Vigencia Final	2024
Sector	ID 59 - TRANSPORTE	Año de Estudio	2023
Estado del Proyecto	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	Estado Gesproy (Fecha de Corte)	28/05/2024 9:59:10 a. m.
Es Entidad Habilitada:	No	Emergencia COVID19:	No
Es Obras por regalías:	No	Aplica definición directa:	No
Estado Proyecto	Registrado Actualizado	Desastre:	No
Valor Total Proyecto	22.560.648.090,85	Valor Total SGR	22.560.648.090,85
Valor Total Inversión	22.560.648.090,85	Valor Total Preinversión	0
			Ir a la Mga Web a ver el Proyecto...
		Ajustes Registrados	0
		Valor Total Operación	0
		Puntaje de Evaluación:	

Buscar un nuevo proyecto**Información del Proceso de Viabilidad**

Proceso de Viabilidad:	2333008
Fecha	09/05/2024 3:32:22 p. m.
Tipo de Solicitud	SOLICITUD AJUSTE LEY 2056

Archivos de Soporte del Proyecto (PDF,ZIP,RAR).**ALOJAR ARCHIVOS:**

Tipo de documento		Seleccione un elemento de la lista	Archivos existentes		
Seleccionar archivo	Sin archivos seleccionados	Subir Archivo	Table control		
⋮ Rol : 9 - Creación de ajustes (12)					
Edit Column	Delete Column	Descargar	Tipo	Fecha	Tipificación
Edit	Delete	Vdescargar/soportes/usuarios/20232401060004/0/ACUERDO_NO_10_DEL_10_DE_OCTUBRE_DE_2023.PDF	Documento de aprobación - Registro de publicación	2023-11-01 01:41	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	OFICIO DESIGNACION_20231027_1020.PDF	Carta Aceptación Ejecutor / Carta de NO Aceptación Ejecutor	2023-10-27 10:20	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	ACUERDO_NO_10_DEL_10_DE_OCTUBRE_DE_2023_20231027_1016.PDF	Acto administrativo de Aprobación	2023-10-27 10:16	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	ACUERDO_NO_10_DEL_10_DE_OCTUBRE_DE_2023_20231027_1014.PDF	Acto administrativo decisión de priorización	2023-10-27 10:14	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	FICHA_VIABILIDAD_SGR_2023240106000410056_20230920_1004.PDF	Documento de viabilidad	2023-09-20 10:04	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	http://ifichaprojectogn.dnp.gov.co/Descargar/Carta/20232401060004/Informacion_Presentacion_18163720232401060004.pdf	Información de Presentación	2023-08-14 08:16	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	20232401060004__CONTROL_INUNDACI_N_MAGANGUE_V3_01092023_20230904_1742.PDF	Documento de viabilidad	2023-09-04 05:42	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	http://ifichaprojectogn.dnp.gov.co/Descargar/Carta/20232401060004/Informacion_Presentacion_110720232401060004.pdf	Información de Presentación	2023-08-16 11:10	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	20232401060004__CONTROL_INUNDACI_N_MAGANGUE_V2_08082023_20230809_0844.PDF	Documento de viabilidad	2023-08-09 08:44	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	http://ifichaprojectogn.dnp.gov.co/Descargar/Carta/20232401060004/Informacion_Presentacion_16465520232401060004.pdf	Información de Presentación	2023-07-27 04:46	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	20232401060004__CONTROL_INUNDACI_N_MAGANGUE_V1_11072023_20230712_0853.PDF	Documento de viabilidad	2023-07-12 08:53	Seleccione un elemento de la l
Edit	Delete	http://ifichaprojectogn.dnp.gov.co/Descargar/Carta/20232401060004/Informacion_Presentacion_14173520232401060004.pdf	Información de Presentación	2023-06-28 02:17	Seleccione un elemento de la l

De acuerdo con lo anterior, no se cuenta en el Sistema SUIFP -SGR con los documentos y soportes respectivos al ajuste que se quiere presentar ante la Instancia para aprobación.

Ante lo anterior, sea pertinente mencionar los siguientes puntos que están establecidos en el Reglamento Interno de la Instancia:

"Capítulo 2; Artículo 5. Actividades a ejecutar de Cormagdalena. Son actividades de Cormagdalena como entidad encargada de la operación y dinamización de la Instancia de decisión, las siguientes:

C. Para la convocatoria a las sesiones de la Instancia.

12. Preparar y garantizar que toda la documentación necesaria que deba ser objeto de examen, análisis o deliberación por la respectiva Instancia, como los estudios, conceptos técnicos únicos sectoriales, conceptos de viabilidad, informes y el resultado del ejercicio de priorización, se encuentren disponibles para todos los miembros de la Instancia, en los aplicativos que para el efecto disponga el Departamento Nacional de Planeación de manera previa a la citación de las sesiones.

13. Registrar en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación las solicitudes de ajuste y liberación de recursos que deben ser sometidos a consideración de la Instancia o Informados."

"Capítulo 4. Artículo 15. Contenido de la citación para la instancia de decisión de Cormagdalena.

(...) En todo caso, todos los documentos y soportes para la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión deben estar disponibles en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación, desde el día de la citación, para lo cual, los miembros de la Instancia dispondrán de una clave de consulta para acceder a dicha información."

Agradecemos de antemano la atención prestada,



Khadir Rashid Kairuz Díaz

khkairuz@dnp.gov.co

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional

Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible

Departamento Nacional de Planeación

Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13-19 - Piso 18

Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: martes, 28 de mayo de 2024 5:00 p. m.

Para: Khadir Rashid Diaz <khkairuz@dnp.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;

Contacto OCAD EjeCafetero 48 <despacho@gobcesar.gov.co>; Carolina Español Casallas

<carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co; alcalde@alcaldiapitalito.gov.co

CC: Eduardo Contreras Ramirez <eduardo.contreras@cundinamarca.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Paola Andrea Garcia Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Mery Luz Londoño Garcia <mery.londono@cormagdalena.gov.co>; Maria del Carmen Gallo <maria.gallo@cormagdalena.gov.co>

Asunto: CITACIÓN SESIÓN No. 14 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Bogotá D.C., martes 28 de mayo de 2024

CITACIÓN A SESIÓN DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique.

ALVARO REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo de Cormagdalena

KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional
Delegado del Departamento Nacional de Planeación

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA

Gobernadora del Departamento de Cesar

JORGE EMILIO REY ÁNGEL

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

YIDER LUNA JOVEN

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

ASUNTO: Citación a sesión mixta No.14 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Por instrucciones del presidente de la Instancia de Decisión, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión a todos sus integrantes e invitados, en modalidad mixta, la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

Modalidad: Mixta

Lugar: Oficina de Cormagdalena Barranquilla (Via 40 #No. 73-290 Centro
Empresarial Mix, oficina 802)

Fecha: martes 4 de junio de 2024

Hora de Inicio: 10:00 a. m.

Hora de Cierre: 12:00 p. m.

Link. https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2FI%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZDAxN2VmNjAtMmVINy00ZTdkLWI4NDItNWQ3Mjk4Yml3YjFm%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%2527b%2522Tid%2522%253a%2522c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%2522%2527d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=1fd79702-e008-4082-9bd-7046d94504dc&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos en trámite y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Yondo -Antioquia	2023058930020	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO CIÉNAGA SARDINATA QUE REPRESENTA EL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDO	\$12.166.566.024,00	\$12.166.566.024,00

7. Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto		

			Valor total del Proyecto	Valor solicitad al SGR
Alcaldía de Magangué -Bolívar	20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$22.560.648.090,85	\$9.889.965.445,9

8. Proposiciones y varios.
 9. Cierre de sesión.

10.

11. Es importante mencionar que una vez citada la sesión no se podrán incluir puntos adicionales en el orden del día que sean objeto de decisión de la instancia. En el caso de presentarse proposiciones y varios, éstos no podrán conducir a la toma de decisiones por parte de los miembros de la instancia.

Adjunto a este correo se envía la viabilidad integrada del proyecto puesto a consideración, el concepto de viabilidad del ajuste y los saldos disponibles.

Quedamos a cualquier información adicional.

Cordialmente.

**CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
 Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
 del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. **CONFIDENTIALITY:** This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL

DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.